



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I./0577/2023/SICOM
Sujeto Obligado:	Secretaria de Finanzas

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO. -----

- - - Con fecha trece de mayo del año dos mil veinticuatro, se recibió a través de la oficialía de partes de este Órgano Garante; el oficio SF/PF/DNAJ/UT/076/2024, signado por el ciudadano Víctor Hugo Santana Ruiz, Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Secretaría de Finanzas, a través del cual informa el cumplimiento de la resolución de fecha veintidós de septiembre de dos mil veintitres; -----

- - - Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se -----

----- **ACUERDA:** -----

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos el oficio SF/PF/DNAJ/UT/076/2024, signado por el ciudadano Víctor Hugo Santana Ruiz, Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Secretaría de Finanzas, para que surtan sus efectos legales correspondientes. -----

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 94, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha veintidós de septiembre de dos mil veintitres; feneció el trece de junio de dos mil veinticuatro, y para informar a este Órgano Garante feneció dieciocho de junio de dos mil veinticuatro; por lo que, se tiene al Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención, informando la respuesta en tiempo y forma -----

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, désele **vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el oficio SF/PF/DNAJ/UT/076/2024, signado por el ciudadano Víctor Hugo Santana Ruiz, Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en comento, para que, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la

notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que, para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

--- **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes.

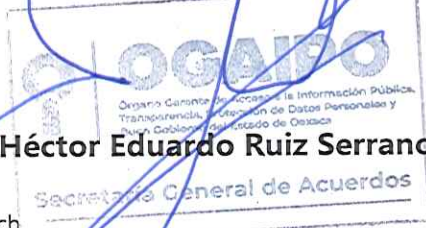
Cumplase. -----

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. -----

Secretario General de Acuerdos

C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano

HERS / jbch



Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

C. Adriana Reyes Martínez

Secretaría General de Acuerdos
Depto. de Ejecución de Resoluciones
2024 - 2025





Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/02/201181723000280/2023.

Recurso de Revisión: **R.R.A.I./0577/2023/SICOM.**

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/076/2024.

Asunto: Se informa cumplimiento

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 13 de mayo de 2024.

C. HECTOR EDUARDO RUIZ SERRANO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL
ORGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PUBLICA TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

Víctor Hugo Santana Ruiz, Jefe del Departamento de Gestión y Difusión de la Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos perteneciente a la Procuraduría Fiscal y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con las facultades conferidas en los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4, numeral 1.0.2.1.0.3; 76, fracciones, V y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, comparezco ante ese Órgano Garante para informarle que este Sujeto Obligado mediante oficio SF/PF/DNAJ/UT/RR836/2023, de fecha 08 de noviembre del año en curso dio cumplimiento a la resolución de fecha 22 de septiembre de 2023, dictada en el expediente al rubro citado por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, sin embargo, debido a la suspensión de plazos con que cuenta este sujeto obligado a partir del 06 de noviembre del 2023, no fue posible notificarlo por la Plataforma Nacional de Transparencia, motivo por el cual se solicita a ese H. Órgano Garante que por su conducto se le notifique al recurrente el oficio SF/PF/DNAJ/UT/RR836/2023, de fecha 08 de noviembre de 2023, por lo anterior adjunto al presente las documentales siguientes:

- Original del oficio número SF/PF/DNAJ/UT/RR836/2023, de fecha 08 de noviembre de 2023.
- Copia simple del oficio número SF/PF/DNAJ/UT/1128/2023, de fecha 25 de octubre de 2023.
- Copia simple del oficio número SF/SPIP/220/2023, de fecha 31 de octubre de 2023 y anexos.

En tales circunstancias, se solicita a ese Órgano Garante, tener por cumplido en sus extremos el requerimiento formulado a este Sujeto obligado mediante la resolución de fecha 22 de septiembre de 2023, dictado dentro del Recurso de revisión R.R.A.I 0577/2023/SICOM, solicitando a su vez, que en su momento se proceda al archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido.

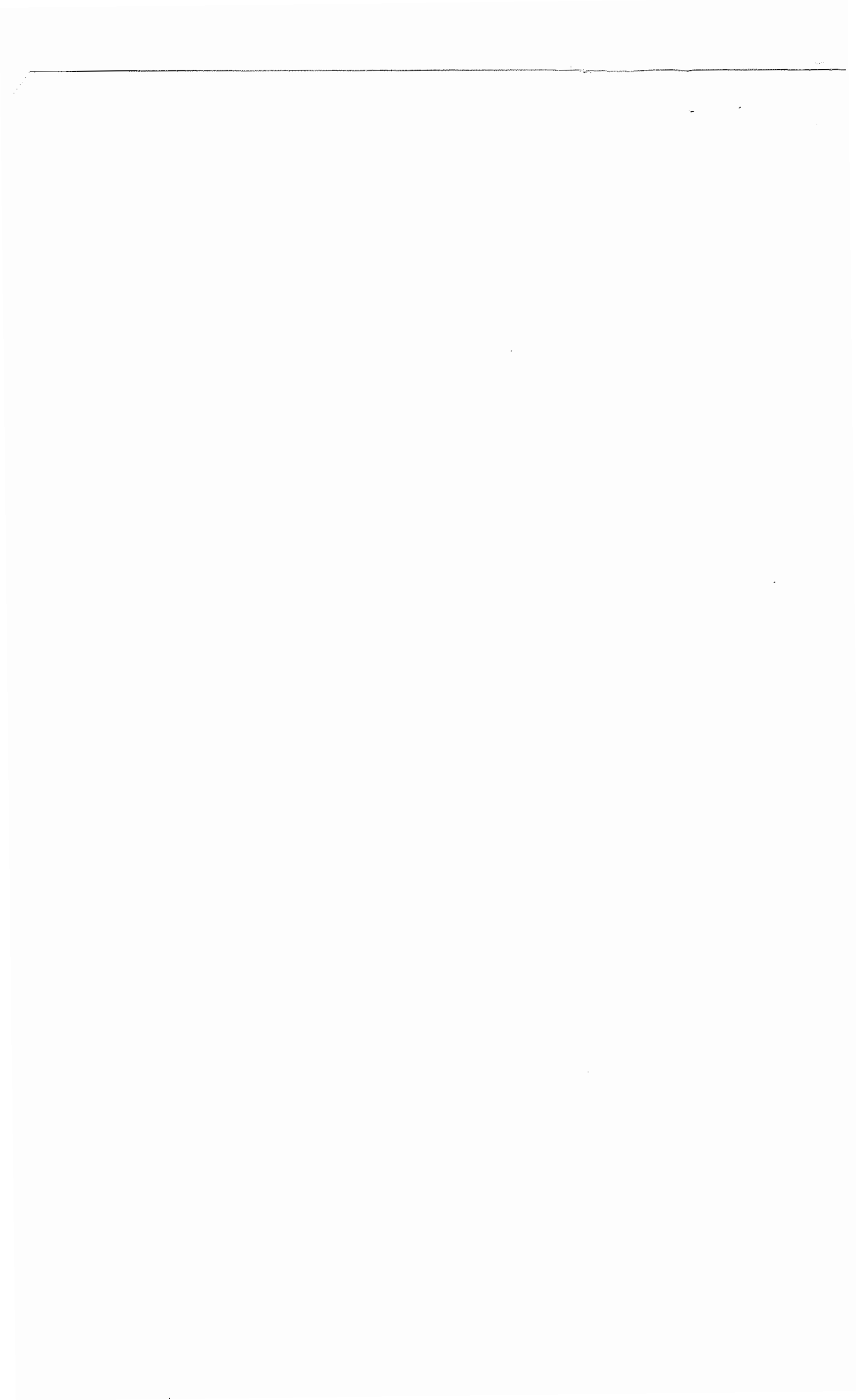
Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"
Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.

Víctor Hugo Santana Ruiz
C.c.p. Expediente
ADMC.

Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca







Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/02/201181723000280/2023.

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/RR836/2023.

Asunto: Cumplimiento a Resolución del Recurso de Revisión

R.R.A.I./0577/2023/SICOM.

Ólã ä ää [Kp [{ ài^/Ä^Á
laA ää c^Á^& ;!^} c^Ä
Ø } ää ^} d Ä^* äÄä
FFI ÄÖVÖÄÄ Ää c^Ä ÄÄ
ÝXÖÄ FÄGÄÄÄ FÄ
í CÄÄÄ Ä HÄ^Ää
ŠVÖÄÖÖÜÈ

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 08 de noviembre de 2023.

Presente.

En cumplimiento a la resolución de fecha 22 de septiembre de 2023, dictada por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el cual declaró **parcialmente fundado** el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente; en consecuencia, revocó la respuesta de este Sujeto Obligado a efecto de que proporcione la documentación solicitada en la modalidad requerida, es decir, en formato digital a través de la PNT. Para el caso de que contenga información clasificada como confidencial deberá elaborar una versión pública acompañada del Acta del Comité de Transparencia, por lo anterior, y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125, 131, 142, 143, 150 fracción II y III, y 131 y 196 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 126, 137, 138, 139, 140 147 fracciones II y III y 157 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4, numeral 1.0.2.1.0.3; 76, fracciones, V y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia y

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 08 de mayo de 2023, se presentó solicitud de acceso a la información pública a esta Secretaría de Finanzas, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), misma que quedó registrada con el número de folio 201181723000280 y, en la que se advierte requirió lo siguiente:

"Solicito copia simple de los oficios firmados por subsecretario de planeación del día 16 de diciembre de 2022 al día 31 de diciembre de 2022. En caso de tener datos personales remitir la versión pública." (Sic).

2.- Con fecha 22 de mayo de 2023, este sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de información a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/R366/2023 de la misma fecha, el cual contiene el acuerdo emitido por el que suscribe.

3.- Con fecha 24 de mayo de 2023, la parte recurrente interpuso recurso de revisión a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), y mediante proveído de fecha 30 de mayo de 2023, la Comisionada Instructora de ese Órgano Garante, a quien por turno le correspondió conocer el presente asunto, tuvo por admitido el recurso de revisión radicado bajo el rubro R.R.A.I./0577/2023/SICOM, ordenando integrar el expediente respectivo.





4.- Por oficio SF/PF/DNAJ/UT/RR546/2023, de fecha 15 de junio de 2023, este sujeto obligado rindió el informe en vía alegatos, y mediante acuerdo de fecha 19 de junio de 2023, la Comisionada Instructora tuvo a este sujeto obligado rindiendo informe en vía de alegatos y ofreciendo pruebas, dentro del plazo otorgado en el acuerdo de fecha 30 de mayo de 2023.

5.- Mediante acuerdo de fecha 05 de septiembre de 2023, la Comisionada Ponente tuvo por precluido el derecho del Recurrente para manifestar lo que a su derecho conviniera respecto de alegatos de este Sujeto Obligado, sin que el recurrente realizara manifestación alguna, dentro del plazo concedido para tal efecto, motivo por el cual la declaró cerrado el periodo de instrucción.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Mediante resolución de fecha 22 de septiembre de 2023, el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, declaró **parcialmente fundado** el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente; en consecuencia, revocó la respuesta de este Sujeto Obligado a efecto de que proporcione la documentación solicitada en la modalidad requerida, es decir, en formato digital a través de la PNT. Para el caso de que contenga información clasificada como confidencial deberá elaborar una versión pública acompañada del Acta del Comité de Transparencia, petición que fue requerida en la solicitud de acceso a la información con número de folio 201181723000280, en el que el peticionario solicitó lo siguiente:

"Solicito copia simple de los oficios firmados por subsecretario de planeación del día 16 de diciembre de 2022 al día 31 de diciembre de 2022. En caso de tener datos personales remitir la versión pública." (Sic).

SEGUNDO.- La Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para dar cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General de Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca en el Recurso de Revisión R.R.A.I. 0577/2023/SICOM, relativo a proporcionar la documentación solicitada en la modalidad requerida, es decir, en formato digital a través de la PNT y para el caso de que contenga información clasificada como confidencial deberá elaborar una versión pública acompañada del Acta del Comité de Transparencia, información que fue requerida en la solicitud de acceso a la información con número de folio **201181723000280**.

TERCERO.- Esta Unidad de Transparencia, para dar cumplimiento a lo ordenado, mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/1128/2023 de fecha 25 de octubre de 2023, solicitó con fundamento en el artículo 81 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado al Subsecretario de Planeación e Inversión Pública de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, su colaboración a fin de que buscara exhaustivamente y razonablemente dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en áreas de su estructura la información requerida por el peticionario en solicitud de información con número de folio 201181723000280, a efecto de que proporcione la documentación solicitada en la modalidad requerida, es decir, en formato digital a través de la PNT. Para el caso de que contenga información clasificada como confidencial deberá elaborar una versión pública acompañada del Acta del Comité de Transparencia.

CUARTO.- La Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número SF/SPIP/0220/2023, de fecha 31 de octubre de 2023, dio respuesta a lo solicitado, remitiendo en los oficios solicitados, oficio y anexo 1, que se adjuntan al presente para su consulta.

Es de hacerle de su conocimiento que la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, comunica que debido a que el peso en megabytes de los documentos que anexa supera lo permitido por la Plataforma Nacional de Transparencia, los mismos pueden ser consultados y descargados en el hipervínculo siguiente:





Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/02/201181723000280/2023.

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/1128/2023.

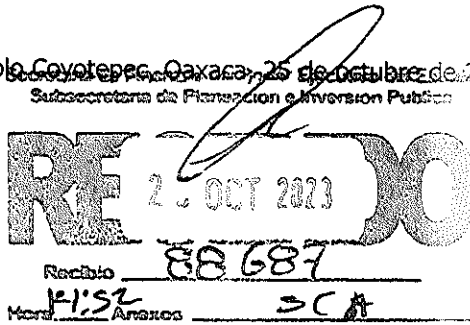
Asunto: Se solicita información para dar cumplimiento a lo ordenado en el recurso de revisión R.R.A.I./0577/2023/SICOM.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 25 de octubre de 2023.
Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública

C. José González Luis.

Subsecretario de planeación e Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas.

Presente.



Con fundamento en los artículos 6 Apartado A fracciones I, V y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, V y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1,4,6 y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1,2 y 71 fracciones VI y XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y en atención a lo dispuesto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 137 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para atender y dar cumplimiento a los recursos de revisión interpuestos en contra de este sujeto obligado, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

En atención a la resolución de fecha 22 de septiembre de 2023, dictado por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el cual, declaró **parcialmente fundado** el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente; en consecuencia, revocó la respuesta de este Sujeto Obligado a efecto de que proporcione la documentación solicitada en la modalidad requerida, es decir, en formato digital a través de la PNT. Para el caso de que contenga información clasificada como confidencial deberá elaborar una versión pública acompañada del Acta del Comité de Transparencia, resolución que se inserta en su parte de interés:

(...)

RESUELVE:

PRIMERO. Este Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado Oaxaca, es competente para conocer y resolver el recurso de revisión que nos ocupa, en términos del considerando primero de esta resolución.

Segundo. Con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III de la ley de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y motivado en las consideraciones establecidas en el Considerando Cuarto de la presente resolución, este Consejo General considera **parcialmente fundado** el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente, en consecuencia, se revoca la respuesta del Sujeto Obligado a efecto de que proporcione la documentación solicitada en la modalidad requerida, es decir, en formato digital a través de la PNT. Para el caso de que contenga información clasificada como confidencial deberá elaborar una versión pública acompañada del Acta del Comité de Transparencia.

(...).

Cabe precisar que esa Dirección mediante oficio SF/SPIP/DSIP/0971/2023, signado por la Directora de Seguimiento a la Inversión Pública, dio respuesta a la solicitud de información con número de folio 201181723000280, en el que el peticionario requirió lo siguiente:

"Solicito copia simple de los oficios firmados por subsecretario de planeación del día 16 de diciembre de 2022 al día 31 de diciembre de 2022. En caso de tener datos personales remitir la versión pública." (Sic).

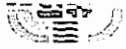
Por lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento cumplimiento en tiempo y forma a lo ordenado en la resolución de fecha 22 de septiembre de 2023, y de acuerdo a sus atribuciones contenidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, le corresponda, solicito su colaboración a fin de que sea buscado exhaustivamente y razonablemente dentro de los expedientes

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900



y/o archivos físicos y digitales que obran en áreas de su estructura la información requerida por el peticionario en solicitud de información con número de folio 201181723000288, **a efecto de que proporcione la documentación solicitada en la modalidad requerida, es decir, en formato digital a través de la PNT. Para el caso de que contenga información clasificada como confidencial deberá elaborar una versión pública acompañada del Acta del Comité de Transparencia.**

Es de hacerle de su conocimiento que la resolución antes citada se envió para su consulta al correo electrónico adrian.lopez@finanzasoxaca.gob.mx, para los efectos legales correspondientes

En razón de lo expuesto, agradeceré su apoyo con la finalidad de que dicho requerimiento sea atendido de manera íntegra y oportuna y dé respuesta a más tardar el día **01 de noviembre de 2023** mediante respuesta oficial al presente remitiendo la documentación correspondiente, así como enviar los digitales y anexos o en su caso la liga digital en donde se encuentra la información requerida, al correo oficial enlace.sefin@finanzasoxaca.gob.mx, en el plazo otorgado anteriormente.

No omito manifestar que de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca vigente (aprobada mediante decreto número 2582), **son causas de SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO** de las obligaciones establecidas en la materia, entre otras, la falta de respuesta a las solicitudes de información en los plazos señalados en la Ley, actuar con negligencia, dolo o mala fe durante la sustanciación de las solicitudes en materia de acceso a la información, al no difundir información relativa a las obligaciones de transparencia previstas en la citada Ley, o bien no atender los requerimientos sobre la violación de los principios y normas de buen gobierno que compete sustanciar al Órgano Garante; usar, sustraer, divulgar, ocultar, alterar, mutilar, destruir o inutilizar, total o parcialmente sin causa legítima, conforme a las facultades correspondientes, la información que se encuentre bajo la custodia de los sujetos obligados y de sus servidores públicos o a la cual tengan acceso o conocimiento con motivo de su empleo, cargo o comisión; entregar información incomprensible, incompleta, en un formato no accesible, una modalidad de envío o de entrega diferente a la solicitada previamente por la o el usuario en su solicitud de acceso a la información; al responder sin la debida motivación y fundamentación establecidas; declarar con dolo o negligencia la inexistencia de información cuando el sujeto obligado deba generarla, derivado del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; declarar la inexistencia de la información cuando exista total o parcialmente en sus archivos; no documentar con dolo o negligencia, el ejercicio de sus facultades, competencias, funciones o actos de autoridad, de conformidad con la normatividad aplicable; denegar intencionalmente información que no se encuentre clasificada como reservada o confidencial; clasificar como reservada, con dolo o negligencia, la información sin que se cumplan las características señaladas en la referida Ley.

Lo anterior, se envía con la facultad otorgada en los artículos 45 fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 69, 71 fracción XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; así como 4, numeral 1.0.2.1.0.3 y 76 fracciones V y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado

Respetuosamente.

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz".

**Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.**


Victor Hugo Santana Ruiz.
C.e.p. Expediente
ADMC



SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Número de oficio: SF/SPIP/0220/2023

Asunto: Se da cumplimiento a lo ordenado en la resolución del recurso de revisión número R.R.A.I./0577/2023/SICOM sobre solicitud de acceso a la información 110181723000280. Respuesta a oficio número SF/PF/DNAJ/UT/1128/2023

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., a 31 de octubre de 2023.

MTRA. CELIA ASPIROZ GARCÍA
DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS
PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

At n: Víctor Hugo Santana Ruíz
Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia

Con fundamento en los artículos 1, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; artículos 1, 2, 4 subnumeral 1.3, 8 fracciones I, IV, XVI y XIX, así como 81 fracción XLIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, me dirijo a usted para comentar:

A través de su similar número **SF/PF/DNAJ/UT/1128/2023**, en la cual requiere la colaboración de esta Subsecretaría para que, en el ámbito de su competencia, para atender y dar cumplimiento al recurso de revisión **R.R.A.I./0577/2023/SICOM**, en específico a la resolución de 08 de septiembre de 2023, dictada por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO), mediante el cual declaró fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente. En consecuencia, el OGAIPO ordenó modificar la respuesta de este sujeto obligado **a efecto de proporcionar la información en forma digital a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.**

Por ello, y con el fin de atender oportunamente lo ordenado por el OGAIPO se tiene a bien entregar en formato digital (pdf) los oficios suscritos por el Subsecretario de Planeación e Inversión Pública durante el periodo comprendido entre el 16 de diciembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022, descritos en el **Anexo 1** de este oficio.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JOSÉ GONZÁLEZ LUIS
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Expediente y minutarío
JGL/ian/

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal

RECIBIDO
07 NOV 2023
AC11 89193
1433 CK9

15:19
R



SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Anexo 1 de oficio número: SF/SPIP/0220/2023

Asunto: Se da cumplimiento a lo ordenado en la resolución del recurso de revisión número R.R.A.I./0577/2023/SICOM sobre solicitud de acceso a la información 110181723000280. Respuesta a oficio número SF/PF/DNAJ/UT/1128/2023

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., a 31 de octubre de 2023.



OFICIOS	FECHA
SF/SPIP/0181/2022	21 DE DICIEMBRE DE 2022
SF/SPIP/0182/2022	21 DE DICIEMBRE DE 2022
SF/SPIP/0183/2022	21 DE DICIEMBRE DE 2022
SF/SPIP/0184/2022	21 DE DICIEMBRE DE 2022
SF/SPIP/0185/2022	21 DE DICIEMBRE DE 2022
SF/SPIP/0186/2022	21 DE DICIEMBRE DE 2022
SF/SPIP/0187/2022	21 DE DICIEMBRE DE 2022
SF/SPIP/0188/2022	21 DE DICIEMBRE DE 2022
SF/SPIP/0189/2022	21 DE DICIEMBRE DE 2022
SF/SPIP/0190/2022	21 DE DICIEMBRE DE 2022
SF/SPIP/0191/2022	21 DE DICIEMBRE DE 2022
SF/SPIP/0192/2022	21 DE DICIEMBRE DE 2022
SF/SPIP/0193/2022	21 DE DICIEMBRE DE 2022
SF/SPIP/0194/2022	21 DE DICIEMBRE DE 2022
SF/SPIP/0195/2022	21 DE DICIEMBRE DE 2022
SF/SPIP/0196/2022	21 DE DICIEMBRE DE 2022
SF/SPIP/0197/2022	21 DE DICIEMBRE DE 2022
SF/SPIP/0198/2022	21 DE DICIEMBRE DE 2022
SF/SPIP/0199/2022	21 DE DICIEMBRE DE 2022
SF/SPIP/0200/2022	21 DE DICIEMBRE DE 2022
SF/SPIP/0201/2022	21 DE DICIEMBRE DE 2022
SF/SPIP/0202/2022	21 DE DICIEMBRE DE 2022
SF/SPIP/0203/2022	21 DE DICIEMBRE DE 2022
SF/SPIP/0204/2022	21 DE DICIEMBRE DE 2022
SF/SPIP/0205/2022	21 DE DICIEMBRE DE 2022
SF/SPIP/0206/2022	21 DE DICIEMBRE DE 2022
SF/SPIP/0207/2022	21 DE DICIEMBRE DE 2022
SF/SPIP/0208/2022	21 DE DICIEMBRE DE 2022
SF/SPIP/0209/2022	26 DE DICIEMBRE DE 2022
SF/SPIP/0210/2022	26 DE DICIEMBRE DE 2022
SF/SPIP/0211/2022	28 DE DICIEMBRE DE 2022
SF/SPIP/0212/2022	28 DE DICIEMBRE DE 2022

ENLACE DE DESCARGA Y CONSULTA

https://drive.google.com/file/d/1Cio_-a4pTMG5fj1IRT6zSMrDpUKX-Um5/view?usp=sharing



Control de Gastos 554 PC
Original cla
22/12/2022
Final 17:00 hrs.



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

2022. AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

Sección: Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública
Número de Oficio: SF/SP/PI/010/2022
Asunto: Cierre del Ejercicio Fiscal 2022.

Reyes Mantecon, San Bartolo Coyotepec, Oax., 21 de diciembre de 2022.

ACUSE

CAPITÁN DE FRAGATA, IVÁN GARCÍA ÁLVAREZ,
SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA,
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 77 fracción XII, 29 primer párrafo y 49 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; artículos 1, 2, 4 numeral 1.3 y B) del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente; y en seguimiento a la circular SF/SP/PI/005/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, le proceso de la manera más atenta lo siguiente:

En relación con las obras y/o acciones de Inversión Pública autorizada a la Unidad Responsable que usted representa y considerando el cierre del ejercicio fiscal 2022, le informo que, a la fecha de expedición del presente, cuenta con saldos pendientes por comprometer y por ejercer de diversas claves de financiamiento, tal como se indica en el Anexo adjunto al presente.

Derivado de lo anterior, me es preciso recordarle que con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos que por su naturaleza federal no son comprometidos al 31 de diciembre del 2022 deberán reintegrarse antes de los 15 días naturales del mes de enero y pagarse antes del primer trimestre del ejercicio fiscal 2023, de igual forma deberá sujetarse a la normatividad aplicable al recurso estatal, conforme a lo establecido en los artículos 47 párrafo noveno de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 35 del reglamento de la misma Ley, y de acuerdo a los tiempos que establece la Dirección de Presupuesto.

Por lo que, le solicito tenga a bien instruir a quien corresponda, para que de acuerdo con sus atribuciones realice las acciones necesarias con la finalidad de que se pueda realizar la correcta ejecución de los recursos, y de esta manera lograr un adecuado cierre del ejercicio fiscal; es importante recalcar que, si se identifican economías respecto a la inversión autorizada o recursos no ejercidos, realice el reintegro de estos (en caso de que aplique) y presente la adecuación presupuestaria correspondiente ante la Dirección de Programación de la Inversión Pública, a la brevedad posible.

No está permitida que en su carácter de ejecutor del gasto, es el ente responsable del ejercicio, erogación y apropiación del recurso federal y estatal otorgado, así como, del resguardo de información, su archivo y remisión; por lo que las imputaciones derivadas del incumplimiento a las disposiciones normativas establecidas en la materia, recaerán bajo su responsabilidad, sin perjuicio de aquellos fondos o programas sujetos a reglas y/o lineamientos de operación que dispongan de obligaciones adicionales.

Finalmente, se señala la importancia de comprobar la congruencia de la información del cierre del ejercicio, en el Informe Mensual de Avance Físico Financiero (IMAFF) y en los Informes trimestrales que se realizan a través del portal aplicativo denominado Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sus módulos de Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto e Indicadores, así como en el Módulo de Avance de Gestión del Sistema Estatal de Finanzas Públicas de Oaxaca (SEFIP).

Sin otro particular y no dudando de amable su colaboración, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. JOSÉ GONZÁLEZ LUIS,
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Centro de Estudios y Asesoría Social - Secretaría de Finanzas - Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca
Calle de la Libertad s/n. Centro de Estudios y Asesoría Social - Secretaría de Finanzas - Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca
C.P. 71257. Reyes Mantecon, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecon, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257.
Teléfono: 951 5016900

Lic. José González Luis
Subsecretario de Planeación e Inversión Pública
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA



UR: 104 - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

ANEXO AL OFICIO: SF/SPIP/0181/2022.

EJERCICIO 2022	CLAVE DE FINANCIAMIENTO	INVERSIÓN MODIFICADA		INVERSIÓN POR COMPROMETER		INVERSIÓN POR EJERCER		NOTAS U OBSERVACIONES
AEAAA1ZZZ	ASIGNACIÓN ORDINARIA DE OPERACIÓN IE	4,370,000.00	2,324,846.26	2,324,846.26	7,374,846.26	LE APLICA EL ARTÍCULO 12 DEL RUPRH		





FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

Sección Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública
Núm. de Oficio: SF/SP/10167/2022
Asunto: Cierre del Ejercicio Fiscal 2022

Reyes Mantequén, San Bartolo Coyotepec, Oax., 21 de diciembre de 2022.

ING. NEYZAHUALCOYOTL SÁLVATIERRA LÓPEZ,
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS Y COMUNICACIONES.
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción I, 6 segunda párrafo, 24, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; artículos 1, 2, 4 numerales 1, 3 y 4 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente; y en seguimiento a la circular SF/SP/10167/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, le preciso de la manera más atenta lo siguiente:

En relación con los actos y/o acciones de inversión pública autorizada a la Unidad Responsable que usted representa, y considerando el cierre del ejercicio fiscal 2022, le informo que, a la fecha de expedición del presente, cuenta con saldos pendientes por comprometer y por ejercer de diversos claves de financiamiento, tal como se indica en el anexo adjunto al presente.

Derivado de lo anterior, me es preciso recordarle que con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos que por su naturaleza federal no sean comprometidos al 31 de diciembre del 2022 deberán reintegrarse antes de los 15 días naturales del mes de enero y pagarse antes del primer trimestre del ejercicio fiscal 2023, de igual forma deberá sujetarse a la normatividad aplicable al recurso estatal, conforme a lo establecido en los artículos 47 párrafo noveno de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 35 del reglamento de la misma Ley, y de acuerdo a los tiempos que establece la Dirección de Presupuesto.

Por lo que, le solicito tenga a bien instruir a quien corresponda, para que de acuerdo con sus atribuciones realice las acciones necesarias con la finalidad de que se pueda realizar la correcta ejecución de los recursos, y de esta manera lograr un adecuado cierre del ejercicio fiscal, es importante recalcar que, al se identifican economías respecto a la inversión autorizada o recursos fenecidos, realice el reintegro de estos (en caso de que aplique) y presente la adecuación presupuestaria correspondiente ante la Dirección de Programación de la Inversión Pública, a la brevedad posible.

No omita mencionar que en su carácter de ejecutor del gasto, es el ente responsable del ejercicio, ejecución y aprovechamiento del recurso federal y estatal otorgado, así como, del resguardo de información, su archivo y remisión, por lo que las implicaciones derivadas del incumplimiento a las disposiciones normativas establecidas en la materia, quedarán bajo su responsabilidad, sin perjuicio de cualquier fondo o programas sujetos a reglas y/o lineamientos de operación que dispongan de obligaciones adicionales.

Finalmente, es vital la importancia de comprobar la congruencia de la información del cierre del ejercicio, en el Informe Mensual de Avance Físico Financiero (IMAFF) y en los informes trimestrales que se realizan a través del portal público denominado Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sus módulos de Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto e Indicadores, así como en el Módulo de Avance de Gestión del Sistema Estatal de Finanzas Públicas de Oaxaca (SEFIP).

En este particular y no dudando de amable su colaboración, hago propia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. JOSÉ GONZÁLEZ LUIS,

SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Unidad de Transparencia

Casa de Juan Álvarez 2306, Callejón de los Ríos - 70000 San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.
Calle 1 de Mayo 2306, Callejón de los Ríos - 70000 San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.
Calle 1 de Mayo 2306, Callejón de los Ríos - 70000 San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.
Calle 1 de Mayo 2306, Callejón de los Ríos - 70000 San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantequén, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 5016900

Oficialía de Pales
SINERA
22/ Diciembre 2022
11:50 hrs. AK

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA



FINANZAS
 SECRETARÍA DE FINANZAS

URI: 106 - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y COMUNICACIONES

ANEXO AL OFICIO: SF/SP/0182/2022.

CLAVE DE FINANCIAMIENTO	INVERSIÓN MODIFICADA	INVERSIÓN POR COMPROMETER	INVERSIÓN POR EJERCER	NOTAS U OBSERVACIONES
EJERCICIO 2022				
ALAA0722 - ASIGNACIÓN PARA FUNCIONAMIENTO IE	60,652,531.07	9,235.54	60,652,531.07	LE APLICA EL ARTICULO 12 DEL RLEPRH
ABAA0920 - CREDITO BANOBRAS 2000 MDP (PPP)	177,822,832.50	-	0.01	LE APLICA EL ARTICULO 12 DEL RLEPRH
AEAA0521 - ASIGNACIÓN ORDINARIA PARA INVERSIÓN	1,242,988.72	174.64	174.64	LE APLICA EL ARTICULO 12 DEL RLEPRH
AEAA1022 - ANEXO 8 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS	93,903,669.44	176,447.74	10,650,477.93	LE APLICA EL ARTICULO 12 DEL RLEPRH
AEAA1122 - ASIGNACIÓN ORDINARIA DE OPERACIÓN IE	10,401,619.83	991,547.55	53,541,294.55	LE APLICA EL ARTICULO 12 DEL RLEPRH
AEBAA021 - CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL PARA EL ESTADO	13,893,320.00	569.28	5,816,398.55	LE APLICA EL ARTICULO 12 DEL RLEPRH
AEBAA022 - CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL PARA EL ESTADO	8,645,259.75	11,980.46	11,980.46	LE APLICA EL ARTICULO 12 DEL RLEPRH
ACAAA022 - APORTACIONES MUNICIPALES PARA MEZCLA DE RECURSOS	2,494,794.49	504.43	558,080.13	DERIVADO DE LA VINCULACIÓN A LOS PROYECTOS AUTORIZADOS CON RECURSO DE ORIGEN FEDERAL LE APLICA EL ART. 17 DE LA LDF (2022)
BEACA022 - FAIS - FISE CAPITAL	107,584,652.87	-	43,395,837.37	LE APLICA EL ART. 17 DE LA LDF (2022)
BEAGA022 - FAM IEB CAPITAL	3,264,986.00	-	756,582.74	LE APLICA EL ART. 17 DE LA LDF (2022)
BEAGA022 - FAM IEB REMANENTES POTENCIACIÓN CAPITAL	18,995,076.73	5,440.30	16,321,071.40	LE APLICA EL ART. 17 DE LA LDF (2022) Y LCF TRANSITORIO ART. 17
BEAA0322 - FAPEF CAPITAL	60,000,325.67	-	10,287,043.85	LE APLICA EL ART. 17 DE LA LDF (2022)
BECFL022 - FONDO PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	2,146,149.54	1,093.98	2,146,149.54	NO APLICA EL ART. 17 DE LA LDF, PERO POR MOTIVOS DE AUDITORIAS ES IMPORTANTE QUE EL RECURSO SE COMPROMETA ANTES DEL TERMINO DEL EJERCICIO
REFRENDO				
ABAAA1620 - CREDITO SANTANDER 1000 MDP (PPP)	233,377.54	233,377.54	233,377.54	LA VICENCIA FENECIO, PARA CANCELAR
ABAAA1720 - CRÉDITO CORTO PLAZO 240 MDP	1,802,679.95	40.00	40.02	LA VICENCIA FENECIO, PARA CANCELAR
ABAA0920 - CREDITO BANOBRAS 2000 MDP (PPP)	733,747,439.35	-	81,454,907.50	LA VICENCIA FENECIO, PARA CANCELAR
AEAA0921 - ANEXO 7 REASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS	29,630,159.13	-	10,287,581.44	LA VICENCIA FENECIO, PARA CANCELAR



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Sección: Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública
Núm. de Oficio: SF/SPIP/0183/2022
Asunto: Cierre del Ejercicio Fiscal 2022

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax; 21 de diciembre de 2022.

ACUSE

DRA. BERTHA RUTH ARRIOLA RUÍZ
SECRETARIA DE INTERCULTURALIDAD, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS.
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción I; 6 segundo párrafo; 24, 27 fracción XII; 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; artículos 1, 2, 4 numeral 1 y 81 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente y en seguimiento a la circular SF/SPIP/005/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, le pido de la manera más atenta lo siguiente:

En relación con las obras y/o acciones de Inversión Pública autorizada a la Unidad Responsable que usted representa y considerando el cierre del ejercicio fiscal 2022, le informo que, a la fecha de expedición del presente, cuenta con saldos pendientes por comprometer y por ejercer de diversas claves de financiamiento, tal como se indica en el anexo adjunto al presente.

Derivado de lo anterior, me es preciso recordarle que con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos que por su naturaleza federal no sean comprometidos al 31 de diciembre del 2022 deberán reintegrarse antes de los 15 días naturales del mes de enero y pagarse antes del primer trimestre del ejercicio fiscal 2023, de igual forma deberá sujetarse a la normatividad aplicable al recurso estatal, conforme a lo establecido en los artículos 47 párrafo noveno de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 35 del reglamento de la misma Ley, y de acuerdo a los tiempos que establece la Dirección de Presupuesto.

Por lo que, le solicito tenga a bien instruir a quien corresponda, para que de acuerdo con sus atribuciones realice las acciones necesarias con la finalidad de que se pueda realizar la correcta ejecución de los recursos, y de esta manera lograr un adecuado cierre del ejercicio fiscal es importante recalcar que, si se identifican economías respecto a la inversión autorizada o recursos fenecidos, realice el reintegro de estos (en caso de que aplique) y presente la adecuación presupuestaria correspondiente ante la Dirección de Programación de la Inversión Pública, a la brevedad posible.

No omita mencionar que en su carácter de ejecutor del gasto, es el ante responsable del ejercicio, erogación y aprovechamiento del recurso federal y estatal otorgado, así como, del resguardo de información, su archivo y remisión, por lo que las impuntaciones derivadas del incumplimiento a las disposiciones normativas establecidas en la materia, quedarán bajo su responsabilidad, sin perjuicio de aquellos fondos o programas sujetos a reglas y/o lineamientos de operación que dispongan de obligaciones adicionales.

Finalmente, se señala la importancia de comprobar la congruencia de la información del cierre del ejercicio, en el Informe Mensual de Avance Físico Financiero (IMAFF) y en los informes trimestrales que se realizan a través del portal aplicativo denominado Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sus módulos de Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto e Indicadores, así como en el Módulo de Avance de Gestión del Sistema Estatal de Finanzas Públicas de Oaxaca (SEFP).

Sin otro particular y no dudando de amable su colaboración, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. JOSÉ GONZÁLEZ LUIS

SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

CED. de Identificación: 3588001. Secretario de Finanzas. Pabellón de Operación y Atención al Ciudadano.
C.C.O. Lic. Roberto Herrera Alarcón. Subsecretaría de Ejecución, Operatividad y Seguimiento.
C.C.O. Lic. Roberto Herrera Alarcón. Subsecretaría de Ejecución, Operatividad y Seguimiento. **Manejo de Recursos**

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecon, San Bartolo Coyotepec, C.D. 71257
Teléfono: 951 5016900

Recibido
69:29 a.m
23/12/22
Heldi

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA



UR: 112 - SECRETARÍA DE INTERCULTURALIDAD, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS
 ANEXO AL OFICIO: SF/SPIP/0183/2022.

EJERCICIO 2022	CLAVE DE FINANCIAMIENTO	INVERSIÓN MODIFICADA		INVERSIÓN POR COMPROMETER		NOTAS/OBSERVACIONES
		INVERSIÓN MODIFICADA	INVERSIÓN POR COMPROMETER	INVERSIÓN POR COMPROMETER	INVERSIÓN POR COMPROMETER	
AEAAA1022	- ANEXO B ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS	598,018.00	598,018.00	598,018.00	598,018.00	TIENE QUE COMPROMETER Y EJERCER EL RECURSO COMO MÁXIMO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
BEBZ0522	- PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PRONAGUA)	1,928,858.00	1,928,858.00	1,928,858.00	1,928,858.00	TIENE QUE COMPROMETER Y EJERCER EL RECURSO COMO MÁXIMO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022





FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Sección: Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública
Núm. de Oficio: SF/SP/0184/2022
Asunto: Cierre del Ejercicio Fiscal 2022

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax, 21 de diciembre de 2022.

ING VÍCTOR LÓPEZ LEYVA,
SECRETARIO DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL,
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción I; 6 segundo párrafo; 24, 27 fracción XI; 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; artículos 1, 2, 4 numeral 13 y 81 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente; y en seguimiento a la circular SF/SP/005/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, le preciso de la manera más atenta lo siguiente:

En relación con las obras y/o acciones de Inversión Pública autorizada a la Unidad Responsable que usted representa, y considerando el cierre del ejercicio fiscal 2022, le informo que, a la fecha de expedición del presente, cuenta con saldos pendientes por comprometer y por ejercer de diversas claves de financiamiento, tal como se indica en el anexo adjunto al presente.

Derivado de lo anterior, me es preciso recordarle que con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos que por su naturaleza federal no sean comprometidos al 31 de diciembre del 2022 deberán reintegrarse antes de los 15 días naturales del mes de enero y pagarse antes del primer trimestre del ejercicio fiscal 2023, de igual forma deberá sujetarse a la normatividad aplicable al recurso estatal, conforme a lo establecido en los artículos 47 párrafo noveno de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 35 del reglamento de la misma Ley, y de acuerdo a los tiempos que establezca la Dirección de Presupuesto.

Por lo que, le solicito tenga a bien instruir a quien corresponda, para que de acuerdo con sus atribuciones realice las acciones necesarias con la finalidad de que se pueda realizar la correcta ejecución de los recursos, y de esta manera lograr un adecuado cierre del ejercicio fiscal; es importante recalcar que, si se identifican economías respecto a la inversión autorizada o recursos fenecidos, realice el reintegro de estos (en caso de que aplique) y presente la adecuación presupuestaria correspondiente ante la Dirección de Programación de la Inversión Pública, a la brevedad posible.

No omito mencionar que en su carácter de ejecutor del gasto, es el ente responsable del ejercicio, erogación y aprovechamiento del recurso federal y estatal otorgado, así como, del resguardo de información, su archivo y remisión; por lo que las implicaciones derivadas del incumplimiento a las disposiciones normativas establecidas en la materia, quedarán bajo su responsabilidad, sin perjuicio de aquellos fondos o programas sujetos a reglas y/o lineamientos de operación que dispongan de obligaciones adicionales.

Finalmente, se señala la importancia de comprobar la congruencia de la información del cierre del ejercicio, en el Informe Mensual de Avance Físico Financiero (IMAFF) y en los informes trimestrales que se realizan a través del portal aplicativo denominado Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sus módulos de Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto e Indicadores, así como en el Módulo de Avance de Gestión del Sistema Estatal de Finanzas Públicas de Oaxaca (SEFP).

Sin otro particular y no dudando de amable su colaboración, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. JOSÉ GONZÁLEZ LUIS,

SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

CCP de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural - Para la gestión de recursos
CCP de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural - Secretaría de Finanzas - Memoria
CCP de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural - Secretaría de Economía, Comercio y Turismo - Memoria
Banco y Transparencia

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec
Teléfono: 951 5016900

Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca
22001745
DESARROLLO RURAL
SECRETARÍA DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL
RECIBIDO
FECHA: 22/10/2022 11:55 am
C.P. 71257
Lugar: Kaven 1 (anexo)



FINANZAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**"2022. AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"**

Sección: Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública
Núm. de Oficio: SF/SP/PI/RS/2022
Asunto: Cierre del Ejercicio Fiscal 2022

Reyes Montecón, San Bartolo Coyotepec, Oax; 21 de diciembre de 2022.

ACIUSE

LCDA. KARINA BARÓN ORTÍZ
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; artículos 1, 2, 4 numeral 13 y 81 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente y en seguimiento a la Circular SF/SP/PI/RS/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, le preciso de la manera más atenta la siguiente:

En relación con las obras y/o acciones de Inversión Pública autorizadas a la Unidad Responsable que usted representa, y considerando el cierre del ejercicio fiscal 2022, le informo que, a la fecha de expedición del presente, cuenta con saldos pendientes por comprometer y por ejercer de diversas claves de financiamiento, tal como se indica en el anexo, adjunto al presente.

Derivado de lo anterior, me es preciso recordarle que con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos que por su naturaleza federal no sean comprometidos al 31 de diciembre del 2022 deberán reintegrarse antes de los 15 días naturales del mes de enero y pagarse antes del primer trimestre del ejercicio fiscal 2023, de igual forma deberá sujetarse a la normatividad aplicable al recurso estatal, conforme a lo establecido en los artículos 47 párrafo noveno de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 35 del reglamento de la misma Ley, y de acuerdo a los tiempos que establece la Dirección de Presupuesto.

Por lo que, le solicito tenga a bien instruir a quien corresponda, para que de acuerdo con sus atribuciones realice las acciones necesarias con la finalidad de que se pueda realizar la correcta ejecución de los recursos, y de esta manera lograr un adecuado cierre del ejercicio fiscal; es importante recordar que, si se identifican economías respecto a la inversión autorizada o recursos no ejercidos, realice el reintegro de estos (en caso de que aplique) y presente la adecuación presupuestaria correspondiente ante la Dirección de Programación de la Inversión Pública, a la brevedad posible.

No quiero mencionar que en su carácter de ejecutor del gasto, es el ente responsable del ejercicio, erogación y aprovechamiento del recurso federal y estatal otorgado, así como, del resguardo de información, su archivo y remisión, por lo que las implicaciones derivadas del incumplimiento a las disposiciones normativas establecidas en la materia, quedarán bajo su responsabilidad, sin perjuicio de aquellos fondos o programas sujetos a reglas y/o instrumentos de operación que impliquen obligaciones adicionales.

Finalmente le reitera la importancia de comprobar la congruencia de la información del cierre del ejercicio, en el Informe Mensual de Avance Físico Financiero (IMAFF) y en los informes trimestrales que se realizan a través del portal **Comando en Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)** de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sus módulos de: **Detalle del Gasto, Ejercicio del Gasto e Indicadores**, así como en el **Módulo de Avance de Gestión del Sistema Estatal de Finanzas Públicas de Oaxaca (SEFIP)**.

Sin otro particular y en agradecimiento de su colaboración, hago propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. JOSÉ GONZÁLEZ LUIS,
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA.

Sección de Planeación e Inversión Pública
Calle de la Independencia s/n, Reyes Montecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, México.
Teléfono: 951 5016900

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Montecón, San Bartolo Coyotepec, CP: 71257
Teléfono: 951 5016900

RECIBIDO
28/01/22 11:00 am
[Firma]

SECRETARÍA DE FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA



FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

UR: 127 - SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

ANEXO AL OFICIO: SF/SPIP/0185/2022.

EJERCICIO 2022	CLAVE DE FINANCIAMIENTO	INVERSIÓN MODIFICADA		INVERSIÓN POR COMPROMETER		INVERSIÓN POR EJERCER		NOTAS U OBSERVACIONES
		MODIFICADA	MODIFICADA	COMPROMETER	COMPROMETER	EJERCER	EJERCER	
	AEAAA022 - FASP RECURSO ESTATAL	56,001,502.00	595,515.15	593,717.25	LE APLICA EL ART 17 DE LA LDF (2022)			
	BEAK0122 - FASP CAPITAL	220,007,608.00	1,84,610.02	56,758,465.65	LE APLICA EL ART 17 DE LA LDF (2022)			
	BEAK0122 - FASP PRODUCTOS FINANCIEROS	677,793.00	293.00	289.00	LE APLICA EL ART 17 DE LA LDF (2022)			





FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Sección: Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública
Núm. de Oficio: SF/SP/0186/2022
Asunto: Cierre del Ejercicio Fiscal 2022.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax; 21 de diciembre de 2022

ING. ELISA ZEPEDA LAGUNA
SECRETARIA DE LAS MUJERES.
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción I; 6 segundo párrafo; 24, 27 fracción XII; 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; artículos 1, 2, 4 numeral 13 y 81 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente; y en seguimiento a la circular SF/SP/005/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, le preciso de la manera más atenta lo siguiente:

En relación con las obras y/o acciones de Inversión Pública autorizada a la Unidad Responsable que usted representa, y considerando el cierre del ejercicio fiscal 2022, le informo que, a la fecha de expedición del presente, cuenta con saldos pendientes por comprometer y por ejercer de diversas claves de financiamiento, tal como se indica en el anexo adjunto al presente.

Derivado de lo anterior, me es preciso recordarle que con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos que por su naturaleza federal no sean comprometidos al 31 de diciembre del 2022 deberán reintegrarse antes de los 15 días naturales del mes de enero y pagarse antes del primer trimestre del ejercicio fiscal 2023, de igual forma deberá sujetarse a la normatividad aplicable al recurso estatal, conforme a lo establecido en los artículos 47 párrafo noveno de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 35 del reglamento de la misma Ley, y de acuerdo a los tiempos que establezca la Dirección de Presupuesto.

Por lo que, le solicito tenga a bien instruir a quien corresponda, para que de acuerdo con sus atribuciones realice las acciones necesarias con la finalidad de que se pueda realizar la correcta ejecución de los recursos, y de esta manera lograr un adecuado cierre del ejercicio fiscal; es importante recalcar que, si se identifican economías respecto a la inversión autorizada o recursos fenecidos, realice el reintegro de estos (en caso de que aplique) y presente la adecuación presupuestaria correspondiente ante la Dirección de Programación de la Inversión Pública, a la brevedad posible.

No omito mencionar que en su carácter de ejecutor del gasto, es el ente responsable del ejercicio, erogación y aprovechamiento del recurso federal y estatal otorgado, así como, del resguardo de información, su archivo y remisión; por lo que las implicaciones derivadas del incumplimiento a las disposiciones normativas establecidas en la materia, quedarán bajo su responsabilidad, sin perjuicio de aquellos fondos o programas sujetos a reglas y/o lineamientos de operación que dispongan de obligaciones adicionales.

Finalmente, se señale la importancia de comprobar la congruencia de la información del cierre del ejercicio, en el Informe Mensual de Avance Físico Financiero (IMAFF) y en los informes trimestrales que se realizan a través del portal aplicativo denominado Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sus módulos de Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto e Indicadores, así como en el Módulo de Avance de Gestión del Sistema Estatal de Finanzas Públicas de Oaxaca (SEFIP).

En otro particular y no dudando de amable su colaboración, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.



MUJERES
SECRETARÍA DE LAS
MUJERES

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. JOSÉ GONZÁLEZ LUIS

SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

RECIBIDO

FECHA: 23/12/2022
HORA: 10:54 hrs

Recibió: *[Firma]*

OFICIALIA DE PARTES

- C. O. D. José Antonio López: Secretaría de Finanzas - Para su superior conocimiento
- C. O. D. Leticia García López: Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública - Memoria
- C. O. D. P. Andrés Fabián Acevedo Méndez: Subsecretaría de Finanzas, Contabilidad y Tesorería - Memoria
- M. P. J. L. Legandario
- J. L. J. J. J.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 5016900

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA



UR: 130 - SECRETARÍA DE LAS MUJERES

ANEXO AL OFICIO: SF/SPIP/0186/2022.

CLAVE DE FINANCIAMIENTO	INVERSIÓN MODIFICADA	INVERSIÓN POR COMPROMETER	INVERSIÓN POR EJERCER	NOTAS U OBSERVACIONES
AEAAA1022 - ANEXO B ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS	1,707,020.00	16,063.85	16,063.85	LE APLICA EL ARTICULO 17 DEL RLEPRH

EJERCICIO 2022





FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Secretaría Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública.
Núm. de Oficio: SF/SPIP/0187/2022.
Asunto: Cierre del Ejercicio Fiscal 2022.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax. 21 de diciembre de 2022.

C.P. CRISTIAN EDER CARREÑO LÓPEZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA.
PRESENTE.

ACUSE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1,3 fracción I; 6 segundo párrafo; 24, 27 fracción XI; 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; artículos 1, 2, 4 numeral 13 y 81 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente; y en seguimiento a la circular SF/SPIP/005/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, le preciso de la manera más atenta lo siguiente:

En relación con las obras y/o acciones de Inversión Pública autorizada a la Unidad Responsable que usted represente, y considerando el cierre del ejercicio fiscal 2022, le informo que, a la fecha de expedición del presente, cuenta con saldos pendientes por comprometer y por ejercer de diversas claves de financiamiento, tal como se indica en el anexo adjunto al presente.

Derivado de lo anterior, me es preciso recordarle que con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 77 de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos que por su naturaleza federal no sean comprometidos al 31 de diciembre del 2022 deberán reintegrarse antes de los 15 días naturales del mes de enero y pagarse antes del primer trimestre del ejercicio fiscal 2023, de igual forma deberá sujetarse a la normatividad aplicable al recurso estatal, conforme a lo establecido en los artículos 47 párrafo noveno de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 35 del reglamento de la misma Ley, y de acuerdo a los tiempos que establezca la Dirección de Presupuesto.

Por lo que, le solicito tenga a bien instruir a quien corresponda, para que de acuerdo con sus atribuciones realice las acciones necesarias con la finalidad de que se pueda realizar la correcta ejecución de los recursos, y de esta manera lograr un adecuado cierre del ejercicio fiscal; es importante recalcar que, al se identifican economías respecto a la inversión autorizada o recursos fenecidos, realice el reintegro de estos (en caso de que aplique) y presente la adecuación presupuestaria correspondiente ante la Dirección de Programación de la Inversión Pública, a la brevedad posible.

No omito mencionar que en su carácter de ejecutor del gasto, es el ente responsable del ejercicio, erogación y aprovechamiento del recurso federal y estatal otorgado, así como, del resguardo de información, su archivo y remisión; por lo que las implicaciones derivadas del incumplimiento a las disposiciones normativas establecidas en la materia, quedarán bajo su responsabilidad, sin perjuicio de aquellos fondos o programas sujetos a reglas y/o lineamientos de operación que dispongan de obligaciones adicionales.

Finalmente, se señala la importancia de comprobar la congruencia de la información del cierre del ejercicio, en el Informe Mensual de Avance Físico Financiero (IMAFF) y en los informes trimestrales que se realizan a través del portal aplicativo denominado Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sus módulos de Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto e Indicadores, así como en el Módulo de Avance de Gestión del Sistema Estatal de Finanzas Públicas de Oaxaca (SEFIP).

Sin otro particular y no dudando de amable su colaboración, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. JOSÉ GONZÁLEZ LUIS,
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública,
Secretaría de Finanzas,
Gobierno del Estado de Oaxaca

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
BENITO JUÁREZ DE OAXACA

Cep. Dr. Fernando Acosta López, Secretario del Finanzas - Para su superior conocimiento.
Cep. Lic. Leticia Reyes López, Gerente de Monitoreo, Transparencia y Función Pública - Memo In.
Cep. Lic. Andrés Ferrero Acosta Martín, Subsecretario de Egresos, Concursos y Tesorería - Memo In.
Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

RECIBIDO
05 ENE 2023
10:28hr

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 5016900

RECTORÍA

Sobano
1 hoja anexo

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA



UR: 403 - UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

CLAVE DE FINANCIAMIENTO	INVERSIÓN MODIFICADA	INVERSIÓN POR COMPROMETER	INVERSIÓN POR EJERCER	NOTAS U OBSERVACIONES
BEAHA0321 - FAMILIARES REMANENTES POTENCIACIÓN CAPITAL	988,753.61	-	-	988,753.61 LE APLICA EL ART. 17 DE LA LDF (2022) Y LCF TRANSITORIO ART. 17
BEAHA0322 - FAMILIARES REMANENTES POTENCIACIÓN CAPITAL	11,120,656.64	-	-	11,120,656.64 LE APLICA EL ART. 17 DE LA LDF (2022) Y LCF TRANSITORIO ART. 17





FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

**"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"**

Sección: Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública.
Núm. de Oficio: SF/SP/0188/2022
Asunto: Cierre del Ejercicio Fiscal 2022.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., 21 de diciembre de 2022.

ANDRÓP. JAIME LUNA MARTÍNEZ,
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA COMUNAL DE OAXACA,
PRESENTE.

ACUSE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción I; 6 segundo párrafo; 24, 27 fracción XII; 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; artículos 1, 2, 4 numeral 13 y 81 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente; y en seguimiento a la circular SF/SP/005/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, le preciso de la manera más atenta lo siguiente:

En relación con las obras y/o acciones de Inversión Pública autorizada a la Unidad Responsable que usted representa, y considerando el cierre del ejercicio fiscal 2022, le informo que, a la fecha de expedición del presente, cuenta con saldos pendientes por comprometer y por ejercer de diversas claves de financiamiento, tal como se indica en el anexo adjunto al presente.

Derivado de lo anterior, me es preciso recordarle que con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 77 de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos que por su naturaleza federal no sean comprometidos al 31 de diciembre del 2022 deberán reintegrarse antes de los 15 días naturales del mes de enero y pagarse antes del primer trimestre del ejercicio fiscal 2023, de igual forma deberá ajustarse a la normatividad aplicable al recurso estatal, conforme a lo establecido en los artículos 47 párrafo noveno, de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 35 del reglamento de la misma Ley, y de acuerdo a los tiempos que establezca la Dirección de Presupuesto.

Por lo que, le solicito tenga a bien instruir a quien corresponda, para que de acuerdo con sus atribuciones realice las acciones necesarias con la finalidad de que se pueda realizar la correcta ejecución de los recursos, y de esta manera lograr un adecuado cierre del ejercicio fiscal; es importante recalcar que, si se identifican economías respecto a la inversión autorizada o recursos foncoidos, realice el reintegro de estos (en caso de que aplique) y presente la adecuación presupuestaria correspondiente ante la Dirección de Programación de la Inversión Pública, a la brevedad posible.

No omito mencionar que en su carácter de ejecutor del gasto, es el ente responsable del ejercicio, erogación y aprovechamiento del recurso federal y estatal otorgado, así como, del resguardo de información, su archivo y remisión; por lo que las implicaciones derivadas del incumplimiento a las disposiciones normativas establecidas en la materia, quedarán bajo su responsabilidad, sin perjuicio de aquellos fondos o programas sujetos a reglas y/o lineamientos de operación que dispongan de obligaciones adicionales.

Finalmente, se señala la importancia de comprobar la congruencia de la información del cierre del ejercicio, en el Informe Mensual de Avance Físico Financiero (IMAFF) y en los informes trimestrales que se realizan a través del portal aplicativo denominado Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sus módulos de Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto e Indicadores, así como en el Módulo de Avance de Gestión del Sistema Estatal de Finanzas Públicas de Oaxaca (SEFIP).

Sin otro particular y no dudando de amable su colaboración, hago propicia la ocasión para privarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. JOSÉ GONZÁLEZ LUIS,
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

CEP Dr. Fred Arcevedo López, Secretario de Finanzas - Para su superior conocimiento.
CEP Lic. Antonio Reyes López, Secretario de Hacienda, Transparencia y Función Pública - Memo CA.
CEP Lic. Andrés Hualde Arcevedo Martín, Subsecretario de Egresos, Contabilidad y Tesorería - Memo CA.
MEX/ST/CO/00000000
2022

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 5016900

Recibo Original
Imando Viquez Ruel
6/12/2023

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA



FINANZAS
 SECRETARÍA DE FINANZAS

UR: 409 - UNIVERSIDAD AUTÓNOMA COMUNAL DE OAXACA

ANEXO AL OFICIO: SF/SPIP/0188/2022.

CLAVE DE FINANCIAMIENTO	INVERSIÓN MODIFICADA	INVERSIÓN POR COMPROMETER	INVERSIÓN POR EJERCER	NOTAS/OBSERVACIONES
AEAAA1022 - ANEXO B ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS	2,211,057.33	9,266.97	9,266.97	LE APLICA EL ARTICULO 12 DEL RLEPRH





Sección: Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública.
Núm. de Oficio: SF/SPIP/0189/2022.
Asunto: Cierre del Ejercicio Fiscal 2022.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax, 21 de diciembre de 2022.

ACUSE

ING. MOISÉS SALAZAR MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE CAMINOS BIENESTAR.
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción I; 6 segundo párrafo; 24, 27 fracción XI; 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; artículos 1, 2, 4 numeral 1.3 y 81 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente; y en seguimiento a la circular SF/SPIP/005/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, le presento de la manera más atenta lo siguiente:

En relación con las obras y/o acciones de Inversión Pública autorizada a la Unidad Responsable que usted representa, y considerando el cierre del ejercicio fiscal 2022, le informo que, a la fecha de expedición del presente, cuenta con saldos pendientes por comprometer y por ejercer de diversas claves de financiamiento, tal como se indica en el anexo adjunto al presente.

Derivado de lo anterior, me es preciso recordarle que con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos que por su naturaleza federal no sean comprometidos al 31 de diciembre del 2022 deberán reintegrarse antes de los 15 días naturales del mes de enero y pagarse antes del primer trimestre del ejercicio fiscal 2023, de igual forma deberá sujetarse a la normatividad aplicable al recurso estatal, conforme a lo establecido en los artículos 47 párrafo noveno de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 35 del reglamento de la misma Ley, y de acuerdo a los tiempos que establezca la Dirección de Presupuesto.

Por lo que, le solicito tenga a bien instruir a quien corresponda, para que de acuerdo con sus atribuciones realice las acciones necesarias con la finalidad de que se pueda realizar la correcta ejecución de los recursos, y de esta manera lograr un adecuado cierre del ejercicio fiscal; es importante recalcar que, si se identifican economías respecto a la inversión autorizada o recursos fenecidos, realice el reintegro de estos (en caso de que aplique) y presente la adecuación presupuestaria correspondiente ante la Dirección de Programación de la Inversión Pública, a la brevedad posible.

No omito mencionar que en su carácter de ejecutor del gasto, es el ente responsable del ejercicio, erogación y aprovechamiento del recurso federal y estatal otorgado, así como, del resguardo de información, su archivo y remisión, por lo que las implicaciones derivadas del incumplimiento a las disposiciones normativas establecidas en la materia, quedarán bajo su responsabilidad, sin perjuicio de aquellos fondos o programas sujetos a reglas y/o lineamientos de operación que dispongan de obligaciones adicionales.

Finalmente, se señala la importancia de comprobar la congruencia de la información del cierre del ejercicio, en el Informe Mensual de Avance Físico Financiero (IMAFF) y en los informes trimestrales que se realizan a través del portal aplicativo denominado Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sus módulos de Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto e Indicadores, así como en el Módulo de Avance de Gestión del Sistema Estatal de Finanzas Públicas de Oaxaca (SEFIP).

Sin otro particular y no dudando de amable su colaboración, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

[Signature of Lic. José González Luis]

LIC. JOSÉ GONZÁLEZ LUIS.
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Cc.p. Dr. Fermín Acosta López, Secretario de Finanzas - Para su superior conocimiento.
Cc.p. CP Leticia Reyes López, Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública - Mismo fin.
Cc.p. LIC. A. Andrés Fabián Acosta Méndez, Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería - Mismo fin.
Mariano y Expediente
XCL/2022

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
Teléfono: 951 5016900

22 DIC 2022
11:53 a.m.
C.D. 7/257

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA



FINANZAS
 SECRETARÍA DE FINANZAS

UR: 501 - CAMINOS BIENESTAR

ANEXO AL OFICIO: SF/SPIP/0189/2022.

CLAVE DE FINANCIAMIENTO	INVERSIÓN MODIFICADA	INVERSIÓN POR COMPROMETER	INVERSIÓN POR EJERCER	NOTAS/OBSERVACIONES
EAALBA0221 - ASIGNACIÓN PARA INVERSIÓN	5,264,023.34	1,000.02	1,000.02	LE APLICA EL ARTÍCULO 12 DEL RLEPRH
ABBA0217 - FONREC 1200 MDP	4,199,399.74	-	1,999,123.21	LA VIGENCIA DEL RECURSO FENECIO EL 31 DE OCTUBRE DE 2022
AEAAA1022 - ANEXO B ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS	40,842,262.86	36,030.08	9,206,462.20	LE APLICA EL ARTÍCULO 12 DEL RLEPRH
AEAAA1222 - ASIGNACIÓN ORDINARIA DE OPERACIÓN IE	48,232,306.79	38,312.19	32,228,067.00	LE APLICA EL ARTÍCULO 12 DEL RLEPRH
AEBA0122 - CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL PARA EL ESTADO	2,015,962.49	2,945.32	2,945.32	LE APLICA EL ARTÍCULO 12 DEL RLEPRH
BEACA0222 - FAIS - FISE CAPITAL	77,443,339.55	1,701,495.05	18,664,837.46	LE APLICA EL ART. 17 DE LA LDF (2022)
BEACB0122 - FAIS - FISE PRODUCTOS FINANCIEROS	5,355,032.47	106,141.40	495,093.72	LE APLICA EL ART. 17 DE LA LDF (2022)
BECFLOT22 - FONDO PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	17,366,756.60	5,258,455.32	14,029,051.77	NO APLICA EL ART. 17 DE LA LDF, PERO POR MOTIVOS DE AUDITORIAS ES IMPORTANTE QUE EL RECURSO SE COMPROMETA ANTES DEL TERMINO DEL EJERCICIO



ACUSE



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Sección: Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública
Núm. de Oficio: SF/SPIP/0190/2022
Asunto: Cierre del Ejercicio Fiscal 2022

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax; 21 de diciembre de 2022.

LIC. ENRIQUE MISAEL FERIA RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción I; 6 segundo párrafo; 24, 27 fracción XII; 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; artículos 1, 2, 4 numeral 13 y 81 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente; y en seguimiento a la circular SF/SPIP/005/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, le preciso de la manera más atenta lo siguiente:

En relación con las obras y/o acciones de Inversión Pública autorizada a la Unidad Responsable que usted representa, y considerando el cierre del ejercicio fiscal 2022, le informo que, a la fecha de expedición del presente, cuenta con saldos pendientes por comprometer y por ejercer de diversas claves de financiamiento; tal como se indica en el anexo adjunto al presente.

Derivado de lo anterior, me es preciso recordarle que con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 77 de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos que por su naturaleza federal no sean comprometidos al 31 de diciembre del 2022 deberán reintegrarse antes de los 15 días naturales del mes de enero y pagarse antes del primer trimestre del ejercicio fiscal 2023, de igual forma deberá sujetarse a la normatividad aplicable al recurso estatal, conforme a lo establecido en los artículos 47 párrafo noveno, de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 35 del reglamento de la misma Ley, y de acuerdo, a los tiempos que establezca la Dirección de Presupuesto.

Por lo que, le solicito tenga a bien instruir a quien corresponda, para que de acuerdo con sus atribuciones, realice las acciones necesarias con la finalidad de que se pueda realizar la correcta ejecución de los recursos y de esta manera lograr un adecuado cierre del ejercicio fiscal; es importante recalcar que, si se identifican economías respecto a la inversión autorizada o recursos fenecidos, realice el reintegro de estos (en caso de que aplique) y presente la adecuación presupuestaria correspondiente ante la Dirección de Programación de la Inversión Pública, a la brevedad posible.

No omito mencionar que en su carácter de ejecutor del gasto, es el ante responsable del ejercicio, erogación y aprovechamiento del recurso federal y estatal otorgado, así como, del resguardo de información, su archivo y remisión; por lo que las implicaciones derivadas del incumplimiento a las disposiciones normativas establecidas en la materia, quedarán bajo su responsabilidad, sin perjuicio de aquellos fondos o programas sujetos a reglas y/o lineamientos de operación que dispongan de obligaciones adicionales.

Finalmente, se señala la importancia de comprobar la congruencia de la información del cierre del ejercicio, en el Informe Mensual de Avance Físico Financiero (IMAFF) y en los informes trimestrales que se realizan a través del portal aplicativo denominado Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sus módulos de Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto e Indicadores, así como en el Módulo de Avance de Gestión del Sistema Estatal de Finanzas Públicas de Oaxaca (SEFIP).

Sin otro particular y no dudando de amable su colaboración, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. JOSÉ GONZÁLEZ LUIS,
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Recibi original.

22/12/22

11:56

Dirección g.

CEP Dr. Fermín Acuña López, Secretario de Finanzas - Para su superior conocimiento
CEP CP. Carlos Reyes López, Secretario de Hacienda, Transparencia y Función Pública - Mismo fin
CEP Lic. Andrea Fabiola Acuña Méndez, Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería - Mismo fin
Módulo de Ejecutores
JCU/2022

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 5016900



SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

UR: 5TI - COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA

ANEXO AL OFICIO: SF/SP/0190/2022.

CLAVE DE FINANCIAMIENTO	INVERSIÓN MODIFICADA	INVERSIÓN POR COMPROMETER	INVERSIÓN POR TERCER	NOTAS U OBSERVACIONES
EJERCICIO 2022				
AALBA0221 - ASIGNACIÓN PARA INVERSIÓN	975,000.00	1,123.55	1,123.55	LE APLICA EL ARTÍCULO 12 DEL RLEPRH
AEAAA1022 - ANEXO 8 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS	9,023,059.10	12,861.98	1,052,941.97	LE APLICA EL ARTÍCULO 12 DEL RLEPRH
AEAAA1222 - ASIGNACIÓN ORDINARIA DE OPERACIÓN IE	41,667,660.00	23,131.10	20,960,124.92	LE APLICA EL ARTÍCULO 12 DEL RLEPRH
AEBA0122 - CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL PARA EL ESTADO	1,730,000.00	715.49	715.49	LE APLICA EL ARTÍCULO 12 DEL RLEPRH
BEACA0222 - FAIS - FISE CAPITAL	34,749,443.94	292,280.58	25,950,153.83	LE APLICA EL ART. 17 DE LA LDF (2022)
REFERENDO				
AECAA0520 - FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	1,196,000.00	528.68	1,196,000.00	LA VICENCIA FENECIO, PARA CANCELAR





FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTRUCCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Sección: Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública.

Núm. de Oficio: SF/SP/0191/2022.

Asunto: Cierre del Ejercicio Fiscal 2022.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax, 21 de diciembre de 2022.

ACUSE

RACIEL CABRERA GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA PARA EL BIENESTAR
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción I; 6 segundo párrafo; 24, 27 fracción XII; 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; artículos 1, 2, 4 numeral 1.3 y 81 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente; y en seguimiento a la circular SF/SP/005/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, le preciso de la manera más atenta lo siguiente:

En relación con las obras y/o acciones de inversión Pública autorizada a la Unidad Responsable que usted representa, y considerando el cierre del ejercicio fiscal 2022, le informo que, a la fecha de expedición del presente, cuenta con saldos pendientes por comprometer y por ejercer de diversas claves de financiamiento, tal como se indica en el anexo adjunto al presente.

Derivado de lo anterior, me es preciso recordarle que con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos que por su naturaleza federal no sean comprometidos al 31 de diciembre del 2022 deberán reintegrarse antes de los 15 días naturales del mes de enero y pagarse antes del primer trimestre del ejercicio fiscal 2023, de igual forma deberá sujetarse a la normatividad aplicable al recurso estatal, conforme a lo establecido en los artículos 47 párrafo novena de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 35 del reglamento de la misma Ley, y de acuerdo a los tiempos que establezca la Dirección de Presupuesto.

Por lo que, le solicito tenga a bien instruir a quien corresponda, para que de acuerdo con sus atribuciones realice las acciones necesarias con la finalidad de que se pueda realizar la correcta ejecución de los recursos, y de esta manera lograr un adecuado cierre del ejercicio fiscal; es importante recalcar que, si se identifican economías respecto a la inversión autorizada o recursos fenecidos, realice el reintegro de estos (en caso de que aplique) y presente la adecuación presupuestaria correspondiente ante la Dirección de Programación de la Inversión Pública, a la brevedad posible.

No omito mencionar que en su carácter de ejecutor del gasto, es el ente responsable del ejercicio, erogación y aprovechamiento del recurso federal y estatal otorgado, así como, del resguardo de información, su archivo y remisión; por lo que las implicaciones derivadas del incumplimiento a las disposiciones normativas establecidas en la materia, quedarán bajo su responsabilidad, sin perjuicio de aquellos fondos o programas sujetos a reglas y/o lineamientos de operación que dispongan de obligaciones adicionales.

Finalmente, se señala la importancia de comprobar la congruencia de la información del cierre del ejercicio, en el Informe Mensual de Avance Físico Financiero (IMAFF) y en los Informes trimestrales que se realizan a través del portal aplicativo denominado Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sus módulos de Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto e Indicadores, así como en el Módulo de Avance de Gestión del Sistema Estatal de Finanzas Públicas de Oaxaca (SEFIP).

Sin otro particular y no dudando de amable su colaboración, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



LIC. JOSÉ GONZÁLEZ LUIS

SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Cc: Dr. Fermín Acosta López, Secretario de Finanzas - Para su supervisión
Cc: C. Plutarco Reyes López, Secretario de Hacienda, Transparencia y Unión Pública - mismo fin
Cc: Lic. Andrés Ferrero Acevedo, Subsecretario de Egresos, Contabilidad y Tesorería - mismo fin
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 5016900

Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

CEA BIEN
Recibido original
ya reviso
20/12/2022
12:02 h.
CARY

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

UR: 572 - COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA PARA EL BIENESTAR

ANEXO AL OFICIO: SF/SP/0191/2022.

CLAVE DE FINANCIAMIENTO	INVERSIÓN MODIFICADA	INVERSIÓN POR COMPROMETER	NOTAS U OBSERVACIONES
EJERCICIO 2022			
AEAAAT222 - ASIGNACIÓN ORDINARIA DE OPERACIÓN IE	10,653,045.49	140,981.28	7,687,942.49 LE APLICA EL ARTICULO 12 DEL RLEPRH
BEACA0222 - FAIS - FISE CAPITAL	6,999,691.91	.	4,907,378.74 LE APLICA EL ART. 17 DE LA LDF (2022)





FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

**"2022. AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"**

Sección: Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública.

Núm. de Oficio: SF/SP/0192/2022.

Asunto: Cierre del Ejercicio Fiscal 2022.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax; 21 de diciembre de 2022.

ACUSE

MTRA. MAGDALENA MARÍA COELLO CASTILLO,
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción I; 6 segundo párrafo; 24, 27 fracción XII; 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; artículos 1, 2, 4 numeral 13 y 81 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente; y en seguimiento a la circular SF/SP/005/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, lo preciso de la manera más atenta lo siguiente:

En relación con las obras y/o acciones de Inversión Pública autorizada a la Unidad Responsable que usted representa, y considerando el cierre del ejercicio fiscal 2022, le informo que, a la fecha de expedición del presente, cuenta con saldos pendientes por comprometer y por ejercer de diversas claves de financiamiento, tal como se indica en el anexo adjunto al presente.

Derivado de lo anterior, me es preciso recordarle que con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos que por su naturaleza federal no sean comprometidos al 31 de diciembre del 2022 deberán reintegrarse antes de los 15 días naturales del mes de enero y pagarse antes del primer trimestre del ejercicio fiscal 2023, de igual forma deberá sujetarse a la normatividad aplicable al recurso estatal, conforme a lo establecido en los artículos 47 párrafo primero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 35 del reglamento de la misma Ley, y de acuerdo a los tiempos que establezca la Dirección de Presupuesto.

Por lo que, le solicito tenga a bien instruir a quien corresponda, para que de acuerdo con sus atribuciones, realice las acciones necesarias con la finalidad de que se pueda realizar la correcta ejecución de los recursos, y de esta manera lograr un adecuado cierre del ejercicio fiscal; es importante recalcar que, si se identifican economías respecto a la inversión autorizada o recursos fenecidos, realice el reintegro de estos (en caso de que aplique) y presente la adecuación presupuestaria correspondiente ante la Dirección de Programación de la Inversión Pública, a la brevedad posible.

No omito mencionar que en su carácter de ejecutor del gasto, es el ente responsable del ejercicio, erogación y aprovechamiento del recurso federal y estatal otorgado, así como, del resguardo de información, su archivo y remisión; por lo que las implicaciones derivadas del incumplimiento a las disposiciones normativas establecidas en la materia, quedarán bajo su responsabilidad, sin perjuicio de aquellos fondos o programas sujetos a reglas y/o lineamientos de operación que dispongan de obligaciones adicionales.

Finalmente, se señala la importancia de comprobar la congruencia de la información del "cierre del ejercicio" en el Informe Mensual de Avance Físico Financiero (IMAFF) y en los informes trimestrales que se realizan a través del portal aplicativo denominado Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sus módulos de Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto e Indicadores, así como en el Módulo de Avance de Gestión del Sistema Estatal de Finanzas Públicas de Oaxaca (SEFIP).

Sin otro particular y no dudando de amable su colaboración, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. JOSÉ GONZÁLEZ LUIS

SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas

Cc o en línea Álvaro López Secretario de Finanzas - Para su superior conocimiento
Ccp. C. P. María Reyes López Secretaria de Honestidad, Transparencia y Función Pública - Homo In.
Ccp. Lic. Andrea Facundo Arriaga Merón Subsecretaría de Gastos, Contabilidad y Tesorería - Homo In.
Unidad de Planeación
SCLL

Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

COESFO
DIRECCIÓN GENERAL
2022-2025

RECIBIDO

FECHA: 22 Dic 2022 HORA: 11:59 am
Recibido por: Oloa Diaz

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pándal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.
Teléfono: 951 5016900

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

UR: 513 - COMISIÓN ESTATAL FORESTAL



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

ANEXO AL OFICIO: SF/SP/PI/0192/2022.

CLAVE DE FINANCIAMIENTO	INVERSIÓN MODIFICADA	INVERSIÓN POR COMPROMETER	INVERSIÓN POR EJERCER	NOTAS U OBSERVACIONES
AALAA0722 - ASIGNACIÓN PARA FUNCIONAMIENTO IE	2,000,000.00	340,051.26	340,051.26	LE APLICA EL ARTÍCULO 12 DEL RLPRH
AEAAA1022 - ANEXO B ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS	6,997,052.72	699,897.38	1,343,457.38	LE APLICA EL ARTÍCULO 12 DEL RLPRH



23 DIC 2022
REGISTRO

Recibido
Al Sr. Sr. C. Rendo
10:48



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Sección: Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública
Núm. de Oficio: SF/SPIP/0193/2022
Asunto: Cierre del Ejercicio Fiscal 2022.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax, 21 de diciembre de 2022.

ACUSE

TITULAR DEL CONSEJO OAXAQUEÑO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción I; 6 segundo párrafo; 24, 27 fracción XII; 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, artículos 1, 2, 4 numeral 13 y 81 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente; y en seguimiento a la circular SF/SPIP/005/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, le preciso de la manera más atenta lo siguiente:

En relación con las obras y/o acciones de Inversión Pública autorizada a la Unidad Responsable que usted represente, y considerando el cierre del ejercicio fiscal 2022, le informo que, a la fecha de expedición del presente, cuenta con saldos pendientes por comprometer y por ejercer de diversas claves de financiamiento, tal como se indica en el anexo adjunto al presente.

Derivado de lo anterior, me es preciso recordarle que con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos que por su naturaleza federal no sean comprometidos al 31 de diciembre del 2022 deberán reintegrarse antes de los 15 días naturales del mes de enero y pagarse antes del primer trimestre del ejercicio fiscal 2023, de igual forma deberá sujetarse a la normatividad aplicable al recurso estatal, conforme a lo establecido en los artículos 47 párrafo noveno de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 35 del reglamento de la misma Ley, y de acuerdo a los tiempos que establece la Dirección de Presupuesto.

Por lo que, le solicito tenga a bien instruir a quien corresponda, para que de acuerdo con sus atribuciones realice las acciones necesarias con la finalidad de que se pueda realizar la correcta ejecución de los recursos, y de esta manera lograr un adecuado cierre del ejercicio fiscal; es importante recalcar que, si se identifican economías respecto a la inversión autorizada o recursos fenecidos, realice el reintegro de estos (en caso de que aplique) y presente la adecuación presupuestaria correspondiente ante la Dirección de Programación de la Inversión Pública, a la brevedad posible.

No omito mencionar que en su carácter de ejecutor del gasto, es el ente responsable del ejercicio, erogación y aprovechamiento del recurso federal y estatal otorgada, así como, del resguardo de información, su archivo y remisión; por lo que las implicaciones derivadas del incumplimiento a las disposiciones normativas establecidas en la materia, quedarán bajo su responsabilidad, sin perjuicio de aquellos fondos o programas sujetos a reglas y/o lineamientos de operación que dispongan de obligaciones adicionales.

Finalmente, se señala la importancia de comprobar la congruencia de la información del cierre del ejercicio, en el Informe Mensual de Avance Fisco Financiero (IMAFF) y en los informes trimestrales que se realizan a través del portal aplicativo denominado Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sus módulos de Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto e Indicadores, así como en el Módulo de Avance de Gestión del Sistema Estatal de Finanzas Públicas de Oaxaca (SEFIP).

Sin otra particular y no dudando de amable su colaboración, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. JOSÉ GONZÁLEZ LUIS,

SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Cop. En Formato con Lic. Secretaría de Finanzas - Para su superior conocimiento.
Cop. PIP - en formato con Lic. Secretaría de Finanzas, Transparencia y Función Pública - Manual PA.
Cop. LCC - en formato con Lic. Secretaría de Finanzas, Contabilidad y Tesorería - Manual PA.
En formato con Lic. Secretaría de Finanzas, Contabilidad y Tesorería - Manual PA.
En formato con Lic. Secretaría de Finanzas, Contabilidad y Tesorería - Manual PA.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 5016900

SECRETARÍA DE FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

UR: 519 - CONSEJO OAXAQUEÑO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

ANEXO AL OFICIO: SF/SP/0193/2022.

CLAVE DE FINANCIAMIENTO	INVERSIÓN MODIFICADA	INVERSIÓN POR COMPROMETER	INVERSIÓN POR EJERCER	NOTAS U OBSERVACIONES	
				2019,763.90	2019,763.90
EJERCICIO 2022	6,000,000.00	2,019,763.90	2,019,763.90		
AGACA017 - MULTAS ELECTORALES					\$'N PRINCIPIO DE ANUALIDAD





FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

Sección: Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública
Núm. de Oficio: SF/SP/0194/2022
Asunto: Cierre del Ejercicio Fiscal 2022.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax, 21 de diciembre de 2022.

ACUSE

LIC. MAURO CRUZ SÁNCHEZ
COORDINADOR ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción I; 6 segundo párrafo; 24, 27 fracción XII; 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; artículos 1, 2, 4 numeral 13 y 81 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente; y en seguimiento a la circular SF/SP/005/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, le preciso de la manera más atenta lo siguiente:

En relación con las obras y/o acciones de Inversión Pública autorizada a la Unidad Responsable que usted representa, y considerando el cierre del ejercicio fiscal 2022, le informo que, a la fecha de expedición del presente, cuenta con saldos pendientes por comprometer y por ejercer de diversas claves de financiamiento, tal como se indica en el anexo adjunto al presente.

Derivado de lo anterior, me es preciso recordarle que con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos que por su naturaleza federal no sean comprometidos al 31 de diciembre del 2022 deberán reintegrarse antes de los 15 días naturales del mes de enero y pagarse antes del primer trimestre del ejercicio fiscal 2023, de igual forma deberá sujetarse a la normatividad aplicable al recurso estatal, conforme a lo establecido en los artículos 47 párrafo noveno, de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 35 del reglamento de la misma Ley, y de acuerdo a los tiempos que establezca la Dirección de Presupuesto.

Por lo que, le solicito tenga a bien instruir a quien corresponda, para que de acuerdo con sus atribuciones realice las acciones necesarias con la finalidad de que se pueda realizar la correcta ejecución de los recursos, y de esta manera lograr un adecuado cierre del ejercicio fiscal; es importante recalcar que, si se identifican economías respecto a la inversión autorizada o recursos fenecidos, realice el reintegro de estos (en caso de que aplique) y presente la adecuación presupuestaria correspondiente ante la Dirección de Programación de la Inversión Pública, a la brevedad posible.

No omito mencionar que en su carácter de ejecutor del gasto, es el ente responsable del ejercicio, erogación y aprovechamiento del recurso federal y estatal otorgado, así como, del resguardo de información, su archivo y remisión; por lo que las implicaciones derivadas del incumplimiento a las disposiciones normativas establecidas en la materia, quedarán bajo su responsabilidad, sin perjuicio de aquellos fondos o programas sujetos a reglas y/o lineamientos de operación que dispongan de obligaciones adicionales.

Finalmente, se señala la importancia de comprobar la congruencia de la información del cierre del ejercicio, en el Informe Mensual de Avance Físico Financiero (IMAFF) y en los informes trimestrales que se realizan a través del portal aplicativo denominado Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sus módulos de Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto e Indicadores, así como en el Módulo de Avance de Gestión del Sistema Estatal de Finanzas Públicas de Oaxaca (SEFIP).

Sin otro particular y no dudando de amable su colaboración, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. JOSÉ GONZÁLEZ LUIS,
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Recibi Original
23/12/2022
18:36 hrs
Ma. Elisa Garcia

C.E.P. Dr. Fermín Aguirre López, Secretario de Finanzas - Para su subsanar correspondiente.
C.E.P. C.P. Leticia Reyes López, Secretaría de Planeación, Transparencia y Función Pública - Mexico D.F.
C.E.P. Lic. Andrea Fajardo Acosta Martín, Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería - Mexico D.F.
Manda y Ejecutor
J.C.P.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 5016900

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA



FINANZAS
 SECRETARÍA DE FINANZAS

UR: 520 - COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS.

ANEXO AL OFICIO: SF/SP/019-4/2022.

CLAVE DE FINANCIAMIENTO	INVERSIÓN MODIFICADA	INVERSIÓN POR COMPROMETER	INVERSIÓN POR COMPROMETER	TERCER	NOTAS O OBSERVACIONES
AEAAA1222 - ASIGNACIÓN ORDINARIA DE OPERACIÓN E	6,300,000.00	45.00	45.00	45.00	LE APLICA EL ARTÍCULO 12 DEL RLEPRH

EJERCICIO 2022





FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Sección: Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública.
Núm. de Oficio: SF/SRIP/0195/2022.
Asunto: Cierre del Ejercicio Fiscal 2022.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax 21 de diciembre de 2022.

ATN. FERNANDO MOLINA HERBERT,
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL
PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; artículos 1, 2, 4 numeral 1, 3 y 81 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente; y en seguimiento a la circular SF/SPIP/005/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, le preciso de la manera más atenta lo siguiente:

En relación con las obras y/o acciones de Inversión Pública autorizada a la Unidad Responsable que usted representa, y considerando el cierre del ejercicio fiscal 2022, le informo que, a la fecha de expedición del presente, cuenta con saldos pendientes por comprometer y por ejercer de diversas claves de financiamiento; tal como se indica en el anexo adjunto al presente.

Derivado de lo anterior, me es preciso recordarle que con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos que por su naturaleza federal no sean comprometidos el 31 de diciembre del 2022 deberán reintegrarse antes de los 15 días naturales del mes de enero y pagarse antes del primer trimestre del ejercicio fiscal 2023, de igual forma deberá sujetarse a la normatividad aplicable al recurso estatal, conforme a lo establecido en los artículos 47 párrafo noveno de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 35 del reglamento de la misma Ley, y de acuerdo a los tiempos que establezca la Dirección de Presupuesto.

Por lo que, le solicito tenga a bien instruir a quien corresponda, para que de acuerdo con sus atribuciones realice las acciones necesarias con la finalidad de que se pueda realizar la correcta ejecución de los recursos, y de esta manera lograr un adecuado cierre del ejercicio fiscal; es importante recalcar que, si se identifican economías respecto a la inversión autorizada o recursos fenecidos, realice el reintegro de estos (en caso de que aplique) y presente la adecuación presupuestaria correspondiente ante la Dirección de Programación de la Inversión Pública, a la brevedad posible.

No omito mencionar que en su carácter de ejecutor del gasto, es el ente responsable del ejercicio, erogación y aprovechamiento del recurso federal y estatal otorgado, así como, del resguardo de información, su archivo y remisión; por lo que las implicaciones derivadas del incumplimiento a las disposiciones normativas establecidas en la materia, quedarán bajo su responsabilidad, sin perjuicio de aquellos fondos o programas sujetos a reglas y/o lineamientos de operación que dispongan de obligaciones adicionales.

Finalmente, se señala la importancia de comprobar la congruencia de la información del cierre del ejercicio, en el Informe Mensual de Avance Fisico Financiero (IMAFF) y en los Informes trimestrales que se realizan a través del portal aplicativo denominado Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sus módulos de Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto e Indicadores, así como en el Módulo de Avance de Gestión del Sistema Estatal de Finanzas Públicas de Oaxaca (SEFIP).

Sin otro particular y no dudando de amable su colaboración, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. JOSÉ GONZÁLEZ LUIS,

SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

INSTITUTO DEL PATRIMONIO
CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN GENERAL
2022-2028

Cc/a Dr. Ferrn Acosta López, Secretario de Finanzas - Para su superior conocimiento
Ccp. C. A. Reyes López, Secretario de Hacienda, Tesorería y Función Pública - Estado de Oaxaca
Ccp. Lic. Andrés Fabián Acosta Marín, Subsecretario de Egresos, Corresponsabilidad y Tesorería - Estado de Oaxaca
JCL/PLP

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax.
Teléfono: 951 5016900

RECIBIDO

FECHA: 23/12/2022 HORA: 9:22 hr

RECIBIDO POR: S. J. L. F. A. P. E. J.

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA



UR: 528 - INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

ANEXO AL OFICIO: SF/SP/0195/2022.

CLAVE DE FINANCIAMIENTO	INVERSIÓN MODIFICADA	INVERSIÓN POR COMPROMETER EJERCER	INVERSIÓN POR INVERSIÓN POR EJERCER	NOTAS U OBSERVACIONES
EJERCICIO 2022				
AALBA0221 - ASIGNACIÓN PARA INVERSIÓN	1,500,000.00	-	98,107.71	LE APLICA EL ARTÍCULO 12 DEL RLEPRH
AALBA0222 - ASIGNACIÓN PARA INVERSIÓN	8,950,000.00	19,456.82	19,456.82	LE APLICA EL ARTÍCULO 12 DEL RLEPRH
ABBA0920 - CREDITO BANOBRAS 2000 MDP (IPP)	19,831,289.59	39.30	39.30	LE APLICA EL ARTÍCULO 12 DEL RLEPRH
BEALA0322 - FAFEF CAPITAL	30,000,000.00	81,315.26	81,315.26	LE APLICA EL ART. 17 DE LA LDF (2022)
REFERENDO				
AEADA0219 - FUNDACION ALFREDO HARD HELU	248,262.66	248,262.66	248,262.66	LA VIGENCIA DEL RECURSO FENECIO EL 30 DE ABRIL DE 2020
AALAA0219 - INGRESOS EXCEDENTES	2,762,072.94	2,762,072.94	2,762,072.94	LA VIGENCIA FENECIO, PARA CANCELAR
ABAAA1219 - CREDITO HSBC 350 MDP	248,262.66	248,262.66	248,262.66	LA VIGENCIA DEL RECURSO FENECIO EL 30 DE ABRIL DE 2020
AEAAA0921 - ANEXO 7 REASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS	1,870,000.00	2,704.66	2,704.66	LA VIGENCIA FENECIO, PARA CANCELAR





FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Sección: Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública
Núm. de Oficio: SP/SPIP/0196/2022.
Asunto: Cierre del Ejercicio Fiscal 2022.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax, 21 de diciembre de 2022.

ACUSE

LIC. REYNALDO MAGAÑA GARCÍA,
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; artículos 1, 2, 4 numeral 13 y 81 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente; y en seguimiento a la circular SF/SPIP/005/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, le preciso de la manera más atenta lo siguiente:

En relación con las obras y/o acciones de Inversión Pública autorizada a la Unidad Responsable que usted representa, y considerando el cierre del ejercicio fiscal 2022, le informo que, a la fecha de expedición del presente, cuenta con saldos pendientes por comprometer y por ejercer de diversas claves de financiamiento, tal como se indica en el anexo adjunto al presente.

Derivado de lo anterior, me es preciso recordarle que con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos que por su naturaleza federal no sean comprometidos al 31 de diciembre del 2022 deberán reintegrarse antes de los 15 días naturales del mes de enero y pagarse antes del primer trimestre del ejercicio fiscal 2023, de igual forma deberán sujetarse a la normatividad aplicable al recurso estatal, conforme a lo establecido en los artículos 47 párrafo noveno, de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 35 del reglamento de la misma Ley, y de acuerdo a los tiempos que establezca la Dirección de Presupuesto.

Por lo que, le solicito tenga a bien instruir a quien corresponda, para que de acuerdo con sus atribuciones, realice las acciones necesarias con la finalidad de que se pueda realizar la correcta ejecución de los recursos, y de esta manera lograr un adecuado cierre del ejercicio fiscal; es importante recalcar que, si se identifican economías respecto a la inversión autorizada o recursos fenecidos, realice el reintegro de estos (en caso de que aplique) y presente la adecuación presupuestaria correspondiente ante la Dirección de Programación de la Inversión Pública, a la brevedad posible.

No omito mencionar que en su carácter de ejecutor del gasto, es el ente responsable del ejercicio, erogación y aprovechamiento del recurso federal y estatal otorgado, así como, del resguardo de información, su archivo y remisión; por lo que las implicaciones derivadas del incumplimiento a las disposiciones normativas establecidas en la materia, quedarán bajo su responsabilidad, sin perjuicio de aquellos fondos o programas sujetos a reglas y/o lineamientos de operación que dispongan de obligaciones adicionales.

Finalmente, se señala la importancia de comprobar la congruencia de la información del cierre del ejercicio, en el Informe Mensual de Avance Físico Financiero (IMAFF) y en los Informes trimestrales que se realizan a través del portal aplicativo denominado Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sus módulos de Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto e Indicadores, así como en el Módulo de Avance de Gestión del Sistema Estatal de Finanzas Públicas de Oaxaca (SEFIP).

Sin otro particular y no dudando de amable su colaboración, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. JOSÉ GONZÁLEZ LUIS,

SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Unidad de Transparencia

C.P. El Fideicomiso del Poder Judicial - Secretaría de Finanzas - Para su buena conservación
Cep. C.P. Lidia Ortiz López, Secretaría de Finanzas, Transparencia y Función Pública - México D.F.
Cep. LIC. Andrea Patricia Álvarez Muñoz, Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería - México D.F.
Municipios y Gobiernos
Municipios

Recibí - Dirección Gen.

23/12/22

11:18 hrs

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257.
Teléfono: 951 5016900

SECRETARÍA DE FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

UR: 530 - INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

ANEXO AL OFICIO: SF/SP/0196/2022.

CLAVE DE FINANCIAMIENTO	INVERSIÓN MODIFICADA	INVERSIÓN POR COMPROMETER	INVERSIÓN POR EJERCER	NOTAS U OBSERVACIONES
MAAA0722 - ASIGNACIÓN PARA FUNCIONAMIENTO IE	17,326,262.00	608,696.49	608,696.49	LE APLICA EL ARTÍCULO 12 DEL RLEPRH

EJERCICIO 2022

MAAA0722 - ASIGNACIÓN PARA FUNCIONAMIENTO IE





FINANZAS SECRETARÍA DE FINANZAS

2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

Sección: Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública. Núm. de Oficio: SF/SP/0197/2022. Asunto: Cierre del Ejercicio Fiscal 2022.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax; 21 de diciembre de 2022.

ACUSE

LIC. EMILIO MONTERO PÉREZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 27 fracción XII; 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; artículos 1, 2, 4 numeral 13 y 81 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente; y en seguimiento a la Circular SF/SP/005/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, le preciso de la manera más atenta lo siguiente:

En relación con las obras y/o acciones de Inversión Pública autorizada a la Unidad Responsable que usted representa, y considerando el cierre del ejercicio fiscal 2022, le informo que, a la fecha de expedición del presente, cuenta con saldos pendientes por comprometer y por ejercer de diversas claves de financiamiento, tal como se indica en el anexo adjunto al presente.

Derivado de lo anterior, me es preciso recordarle que con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos que por su naturaleza federal no sean comprometidos el 31 de diciembre del 2022 deberán reintegrarse antes de los 15 días naturales del mes de enero y pagarse antes del primer trimestre del ejercicio fiscal 2023, de igual forma deberá sujetarse a la normatividad aplicable al recurso estatal, conforme a lo establecido en los artículos 47 párrafo noveno de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 35 del reglamento de la misma Ley, y de acuerdo a los tiempos que establezca la Dirección de Presupuesto.

Por lo que, le solicito tenga a bien instruir a quien corresponda, para que de acuerdo con sus atribuciones realice las acciones necesarias con la finalidad de que se pueda realizar la correcta ejecución de los recursos, y de esta manera lograr un adecuado cierre del ejercicio fiscal; es importante recalcar que, si se identifican economías respecto a la inversión autorizada o recursos fonecidos, realice el reintegro de estos (en caso de que aplique) y presente la adecuación presupuestaria correspondiente ante la Dirección de Programación de la Inversión Pública, a la brevedad posible.

No omito mencionar que en su carácter de ejecutor del gasto, es el ente responsable del ejercicio, erogación y aprovechamiento del recurso federal y estatal otorgado, así como, del resguardo de información en su archivo y remisión por lo que las implicaciones derivadas del incumplimiento a las disposiciones normativas establecidas en la materia, quedarán bajo su responsabilidad, sin perjuicio de aquellos fondos o programas sujetos a reglas y/o lineamientos de operación que dispongan de obligaciones adicionales.

Finalmente, se señala la importancia de comprobar la congruencia de la información del cierre del ejercicio, en el Informe Mensual de Avance Físico Financiero (IMAFF) y en los informes trimestrales que se realizan a través del portal aplicativo denominado Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sus módulos de Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto e Indicadores, así como en el Módulo de Avance de Gestión del Sistema Estatal de Finanzas Públicas de Oaxaca (SEFIP).

Sin otro particular y no dudando de amable su colaboración, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. JOSÉ GONZÁLEZ LUIS

SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Cc: Dr. Fernando López, Secretario de Finanzas - Para su superior conocimiento. Cc: C. Mariana Reyes López, Secretaria de Honestidad, Transparencia y Función Pública - Memo In. Cc: Lic. Andrea Fabiola Acevedo Martín, Subsecretaria de Gastos, Contabilidad y Tesorería - Memo In. M. A. y P. P. JCL/2022

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257. Teléfono: 951 5016900

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

URI: 531 - INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

ANEXO AL OFICIO: SF/SPIP/0197/2022.

EJERCICIO 2022	CLAVE DE FINANCIAMIENTO	INVERSIÓN MODIFICADA		INVERSIÓN POR COMPROMETER		INVERSIÓN POR EJERCER		NOTAS U OBSERVACIONES
		INVERSIÓN MODIFICADA	INVERSIÓN POR COMPROMETER	INVERSIÓN POR COMPROMETER	INVERSIÓN POR EJERCER	INVERSIÓN POR EJERCER	INVERSIÓN POR EJERCER	
	BEGAA0222 - FAMILIAR CAPITAL	2,199,517.61	10,534.47	10,534.47	10,534.47	10,534.47	10,534.47	LE APLICA EL ART. 17 DE LA LDF (2022)
	BEAHA0222 - FAMILIAR CAPITAL	4,600,500.00	4,600,500.00	4,600,500.00	4,600,500.00	4,600,500.00	4,600,500.00	LE APLICA EL ART. 17 DE LA LDF (2022)
	BEBFZ222 - PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA	8,832,476.00	8,832,476.00	8,832,476.00	8,832,476.00	8,832,476.00	8,832,476.00	TIENE QUE COMPROMETER Y EJERCER EL RECURSO COMO MÁXIMO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022





FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

**"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"**

Sección Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública.
Núm. de Oficio: SF/SPIP/0198/2022.
Asunto: Cierre del Ejercicio Fiscal 2022.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax, 21 de diciembre de 2022.

**LIC. ALEJANDRO JARQUÍN LÓPEZ,
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO OAXAQUEÑO
CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA,
PRESENTE.**

ACUSE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción I; 6 segundo párrafo; 24, 27, fracción XII; 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, artículos 1, 2, 4 numeral 13 y 81 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente; y en seguimiento a la circular SF/SPIP/005/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, le preciso de la manera más atenta lo siguiente.

En relación con las obras y/o acciones de Inversión Pública autorizada a la Unidad Responsable que usted representa, y considerando el cierre del ejercicio fiscal 2022, le informo que, a la fecha de expedición del presente, cuenta con saldos pendientes por comprometer y por ejercer de diversas claves de financiamiento, tal como se indica en el anexo adjunto al presente.

Derivado de lo anterior, me es preciso recordarle que con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos que por su naturaleza federal no sean comprometidos al 31 de diciembre del 2022 deberán reintegrarse antes de los 15 días naturales del mes de enero y pagarse antes del primer trimestre del ejercicio fiscal 2023, de igual forma deberá sujetarse a la normatividad aplicable al recurso estatal, conforme a lo establecido en los artículos 47 párrafo noveno de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 35 del reglamento de la misma Ley, y de acuerdo a los tiempos que establezca la Dirección de Presupuesto.

Por lo que, le solicito tenga a bien instruir a quien corresponda, para que de acuerdo con sus atribuciones realice las acciones necesarias con la finalidad de que se pueda realizar la correcta ejecución de los recursos, y de esta manera lograr un adecuado cierre del ejercicio fiscal, es importante recalcar que, si se identifican economías respecto a la inversión autorizada o recursos fenecidos, realice el reintegro de estos (en caso de que aplique) y presente la adecuación presupuestaria correspondiente ante la Dirección de Programación de la Inversión Pública, a la brevedad posible.

No omito mencionar que en su carácter de ejecutor del gasto, es el ente responsable del ejercicio, erogación y aprovechamiento del recurso federal y estatal otorgado, así como, del resguardo de información, su archivo y remisión; por lo que las implicaciones derivadas del incumplimiento a las disposiciones normativas establecidas en la materia, quedarán bajo su responsabilidad, sin perjuicio de aquellos fondos o programas sujetos a reglas y/o lineamientos de operación que dispongan de obligaciones adicionales.

Finalmente, se señala la importancia de comprobar la congruencia de la información del cierre del ejercicio, en el Informe Mensual de Avance Físico Financiero (IMAFF) y en los Informes trimestrales que se realizan a través del portal aplicativo denominado Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sus módulos de Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto e Indicadores, así como en el Módulo de Avance de Gestión del Sistema Estatal de Finanzas Públicas de Oaxaca (SEFIP).

Sin otro particular y no dudando de amable su colaboración, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE,
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**LIC. JOSÉ GONZÁLEZ LUIS,
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA.**

Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.E. Dr. Fermín Escobedo López, Secretario de Finanzas - Para su buen conocimiento.
C.E. CP. María Reyes López, Secretaria de Manifiestos, Transparencia y Función Pública - Mismo fin.
C.E. LIC. María Fabiola Álvarez Muñoz, Subsecretaría de Gestión, Control y Tesorería - Mismo fin.
Manifiesto dependiente.
JCLP/2022

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec,
Teléfono: 951 5016900

IOCIED
INSTITUTO OAXAQUEÑO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
2021-2022
RECIBIDO
RECOR: G.P. 0257 / 23/12/22
MORA: 10:37 AM
REVISOR: E-1 RUIZ

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

UR: 532 - INSTITUTO OAXAQUEÑO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

ANEXO AL OFICIO: SF/SPIP/0198/2022.

EJERCICIO 2022	CLAVE DE FINANCIAMIENTO	INVERSIÓN MODIFICADA		INVERSIÓN POR COMPROMETER		INVERSIÓN POR EJERCER		NOTAS U OBSERVACIONES
		MODIFICADA	COMPRÓMETIDA	COMPRÓMETIDA	EJERCER	COMPRÓMETIDA	EJERCER	
AEAA0222	- ASIGNACIÓN ORDINARIA DE OPERACIÓN IE	9,412,509.14	9,412,509.14	9,412,509.14	9,412,509.14	9,412,509.14	9,412,509.14	LE APLICA EL ARTICULO 12 DEL RLEPRH
BECA0222	- FAIS - FISE CAPITAL	12,482,275.59	-	-	-	9,949,314.16	9,949,314.16	LE APLICA EL ART. 17 DE LA LDF (2022)
BECA0222	- FAM IEB CAPITAL	63,446,017.51	53,881.24	53,881.24	12,426,880.29	12,426,880.29	12,426,880.29	LE APLICA EL ART. 17 DE LA LDF (2022)
BECA0421	- FAM IEB REMANENTES POTENCIACIÓN CAPITAL	2,695,013.44	-	-	1,469,943.14	1,469,943.14	1,469,943.14	LE APLICA EL ART. 17 DE LA LDF (2022) Y LCF TRANSITORIO ART 17
BECA0422	- FAM IEB REMANENTES POTENCIACIÓN CAPITAL	18,417,030.38	997,158.09	997,158.09	11,983,751.02	11,983,751.02	11,983,751.02	LE APLICA EL ART. 17 DE LA LDF (2022) Y LCF TRANSITORIO ART 17
BEAC0322	- FAM IEB PRODUCTOS FINANCIEROS	1,168,387.76	-	-	1,168,387.76	1,168,387.76	1,168,387.76	LE APLICA EL ART. 17 DE LA LDF (2022)
BEAHA0222	- FAM IES CAPITAL	214,756,938.32	128,127,535.06	128,127,535.06	163,011,197.77	163,011,197.77	163,011,197.77	LE APLICA EL ART. 17 DE LA LDF (2022)
BEAH0222	- FAM EDUCATIVA SUPERIOR (MEDIA SUPERIOR) CAPITAL	4,791,015.76	143,061.64	143,061.64	143,061.64	143,061.64	143,061.64	LE APLICA EL ART. 17 DE LA LDF (2022)
BEAH0321	- FAM MEDIA SUPERIOR REMANENTES POTENCIACIÓN CAPITAL	16,530.54	844.94	844.94	844.94	844.94	844.94	LE APLICA EL ART. 17 DE LA LDF (2022) Y LCF TRANSITORIO ART 17
BEAH0322	- FAM MEDIA SUPERIOR REMANENTES POTENCIACIÓN CAPITAL	380,035.26	623.62	623.62	623.62	623.62	623.62	LE APLICA EL ART. 17 DE LA LDF (2022) Y LCF TRANSITORIO ART 17
REFERENDO								
ABBA0217	- FONREC 1200 MDP	3,178,755.03	3,178,755.03	3,178,755.03	3,178,755.03	3,178,755.03	3,178,755.03	LA VICENCIA DEL RECURSO FENECIO EL 02 DE AGOSTO DE 2019
BEAC0417	- FAM IEB REMANENTES POTENCIACIÓN CAPITAL	526,924.40	526,924.40	526,924.40	526,924.40	526,924.40	526,924.40	DEBIDO AL AÑO DE LA AUTORIZACIÓN DEL RECURSO ESTE DEBE REINTEGRARSE Y PRESENTAR LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL
BEAHA0320	- FAM IES REMANENTES POTENCIACIÓN CAPITAL	1,498,716.22	-	-	598,867.94	598,867.94	598,867.94	LE APLICA EL ART. 17 DE LA LDF (2022) Y LCF TRANSITORIO ART. 17
BEAH0316	- FAM MEDIA SUPERIOR REMANENTES POTENCIACIÓN CAPITAL	186,688.92	186,688.92	186,688.92	186,688.92	186,688.92	186,688.92	DEBIDO AL AÑO DE LA AUTORIZACIÓN DEL RECURSO ESTE DEBE REINTEGRARSE Y PRESENTAR LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

ACUSE

Sección: Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública.
Núm. de Oficio: SF/SPIP/0199/2022.
Asunto: Cierre del Ejercicio Fiscal 2022.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax: 21 de diciembre de 2022.

DRA. ALMA LILIA VELASCO HERNÁNDEZ
SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE
LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción I; 6 segundo párrafo; 24, 27 fracción XII; 79 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; artículos 1, 2, 4 numerales 13 y 81 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente; y en seguimiento a la circular SF/SPIP/005/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, le preciso de la manera más atenta lo siguiente:

En relación con las obras y/o acciones de Inversión Pública autorizada a la Unidad Responsable que usted representa, y considerando el cierre del ejercicio fiscal 2022, le informo que, a la fecha de expedición del presente, cuenta con saldos pendientes por comprometer y por ejercer de diversas claves de financiamiento, tal como se indica en el anexo adjunto al presente.

Derivado de lo anterior, me es preciso recordarle que con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos que por su naturaleza federal no sean comprometidos al 31 de diciembre del 2022 deberán reintegrarse antes de los 15 días naturales del mes de enero y pagarse antes del primer trimestre del ejercicio fiscal 2023, de igual forma deberá sujetarse a la normatividad aplicable al recurso estatal, conforme a lo establecido en los artículos 47 párrafo noveno de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 35 del reglamento de la misma Ley, y de acuerdo a los tiempos que establece la Dirección de Presupuesto.

Por lo que, le solicito tenga a bien instruir a quien corresponda, para que de acuerdo con sus atribuciones realice las acciones necesarias con la finalidad de que se pueda realizar la correcta ejecución de los recursos y de esta manera lograr un adecuado cierre del ejercicio fiscal; es importante recalcar que, si se identifican economías respecto a la inversión autorizada o recursos fenecidos, realice el reintegro de estos (en caso de que aplique) y presente la adecuación presupuestaria correspondiente ante la Dirección de Programación de la Inversión Pública, a la brevedad posible.

No omito mencionar que en su carácter de ejecutor del gasto, es el ente responsable del ejercicio, erogación y aprovechamiento del recurso federal y estatal otorgado, así como, del resguardo de información, su archivo y remisión; por lo que las implicaciones derivadas del incumplimiento a las disposiciones normativas establecidas en la materia, quedarán bajo su responsabilidad, sin perjuicio de aquellos fondos o programas sujetos a reglas y/o lineamientos de operación que dispongan de obligaciones adicionales.

Finalmente, se señala la importancia de comprobar la congruencia de la información del cierre del ejercicio, en el Informe Mensual de Avance Físico Financiero (IMAFF) y en los informes trimestrales que se realizan a través del portal aplicativo denominado Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sus módulos de Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto e Indicadores, así como en el Módulo de Avance de Gestión del Sistema Estatal de Finanzas Públicas de Oaxaca (SEFIP).

Sin otro particular y no dudando de amable su colaboración, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. JOSÉ GONZÁLEZ LUIS

SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.P. Dr. Álvaro Acosta Lemos, Secretario de Finanzas - Para su superior conocimiento.
C.P. Lic. María Reyes López, Secretaria de Honorarios, Transparencia y Función Pública - Numerales.
C.P. Lic. Ana María Patricia Acosta Hernández, Subsecretaria de Gestión, Contabilidad y Tesorería - Asesoría.
Mónica A. Espinoza
JCL

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.D.
Teléfono: 951 5016900



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD Y
SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA

11. SHHS
02-ENE-2023 con anexo

OFICINA DE PARTES Mercedes
C.D. 71259, Urbanización No. 103, Centro, Oax.

RECIBIDO



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Sección: Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública

Núm. de Oficio: SF/SEPIP/2022/0001

Asunto: Cierre del Ejercicio Fiscal 2022

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax, 21 de diciembre de 2022

ACUSE

LICDA. MARIBEL GRACIELA SALINAS VELÁSICO,
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA,
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, artículos 1, 2, 4 números 13 y 81 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, y en seguimiento a la circular SF/SEPIP/2022/0001 de fecha 23 de noviembre de 2022, le preciso de la manera más atenta lo siguiente:

En relación con las obras y/o acciones de Inversión Pública autorizada a la Unidad Responsable que usted representa y considerando el cierre del ejercicio fiscal 2022, le informo que a la fecha de expedición del presente, cuenta con saldos pendientes por comprometer y por ejercer de diversas claves de financiamiento tal como se indica en el anexo adjunto al presente.

Derivado de lo anterior, me es preciso recordarle que con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos que por su naturaleza federal no sean comprometidos al 31 de diciembre del 2022 deberán reintegrarse antes de los 15 días naturales del mes de enero y pagarse antes del primer trimestre del ejercicio fiscal 2023, de igual forma deberá sujetarse a la normatividad aplicable al recurso estatal, conforme a lo establecido en los artículos 47 párrafo noveno de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 35 del reglamento de la misma Ley y de acuerdo a los tiempos que establece la Dirección de Presupuesto.

Por lo que le solicito tenga a bien instruir a quien corresponda, para que de acuerdo con sus atribuciones realice las acciones necesarias con la finalidad de que se pueda realizar la correcta ejecución de los recursos, y de esta manera lograr un adecuado cierre del ejercicio fiscal, es importante recalcar que, si se identifican economías respecto a la inversión autorizada o recursos fenecidos, realice el reintegro de estos (en caso de que aplique) y presente la adecuación presupuestaria correspondiente ante la Dirección de Programación de la Inversión Pública, a la brevedad posible.

No omito mencionar que en su carácter de ejecutor del gasto, es el ente responsable del ejercicio erogación y aprovisionamiento del recurso federal y estatal otorgado, así como, del resguardo de información, su archivo y retención, por lo que las implicaciones derivadas del incumplimiento a las disposiciones normativas establecidas en la materia quedarán bajo su responsabilidad sin perjuicio de aquellos fondos o programas sujetos a reglas y procedimientos de operación que dispongan de obligaciones adicionales.

Finalmente, se señala la importancia de comprobar la congruencia de la información del cierre del ejercicio, en el Informe Mensual de Avance Físico Financiero (IMAFF) y en los informes trimestrales que se realizan a través del portal aplicativo denominado Sistema de Recursos Transferidos (SRTT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sus módulos de Centro del Gasto, Ejercicio del Gasto e Indicadores, así como en el Módulo de Avance de Gestión del Sistema Estatal de Finanzas Públicas de Oaxaca (SEFIP).

En otro particular y no dudando de amable su colaboración, hago propia la opción para enviarle un correo al señado:

ATENAMENTE,
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. JOSÉ GONZÁLEZ LUIS,

SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA.



DIF OAXACA
2022-2023
CORRESPONDENCIA

RECIBIDO
23 DIC 2022

RECIBO
RECIBO
RECIBO

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saul Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71000
Teléfono 951 5016300

SECRETARÍA DE FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA



UR: 541 - SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA

ANEXO AL OFICIO: SF/SPIP/0200/2022.

CLAVE DE FINANCIAMIENTO	INVERSIÓN MODIFICADA		INVERSIÓN POR COMPROMETER		INVERSIÓN POR EJERCER		NOTAS U OBSERVACIONES
	MODIFICADA	COMPROMETER	COMPROMETER	EJERCER	EJERCER	EJERCER	
BEAF0122 - FAMILIAS CAPITAL	4,812,807.29	-	-	-	4,812,807.29	4,812,807.29	LE APLICA EL ART 17 DE LA LDF (2022)
BEAF0122 - FAMILIAS PRODUCTOS FINANCIEROS	3,115,681.48	-	-	-	3,115,681.48	3,115,681.48	LE APLICA EL ART 17 DE LA LDF (2022)
BE022222 - FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES ACOMPAÑADOS EN EL DIF OAX	33,022,007.56	-	658,511.22	-	2,509,071.57	2,509,071.57	LA VIGENCIA DEL RECURSO ES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022





FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

**"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"**

Sección Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública
Núm. de Oficio: SF/SP/PI/201/2022
Asunto: Cierre del Ejercicio Fiscal 2022

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax: 21 de diciembre de 2022

ACUSE

DR. MODESTO SEARA VÁSQUEZ
UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 27 fracción XI, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; artículos 1.2, 4 numeral 13 y 21 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente; y en seguimiento a la circular SF/SP/PI/005/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, le preciso de la manera más atenta lo siguiente:

En relación con las obras y/o acciones de Inversión Pública autorizada a la Unidad Responsable que usted representa, y considerando el cierre del ejercicio fiscal 2022, le informo que, a la fecha de expedición del presente, cuenta con saldos pendientes por comprometer y por ejercer de diversas claves de financiamiento, tal como se indica en el anexo adjunto al presente.

Derivado de lo anterior, me es preciso recordarle que con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos que por su naturaleza federal no sean comprometidos al 31 de diciembre del 2022 deberán reintegrarse antes de los 15 días naturales del mes de enero y pagarse antes del primer trimestre del ejercicio fiscal 2023, de igual forma deberá sujetarse a la normatividad aplicable al recurso estatal, conforme a lo establecido en los artículos 47 párrafo noveno de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 35 del reglamento de la misma Ley, y de acuerdo a los tiempos que establece la Dirección de Presupuesto.

Por lo que, le solicito tenga a bien instruir a quien corresponda, para que de acuerdo con sus atribuciones realice las acciones necesarias con la finalidad de que se pueda realizar la correcta ejecución de los recursos, y de esta manera lograr un adecuado cierre del ejercicio fiscal, es importante recalcar que, si se identifican economías respecto a la inversión autorizada o recursos fenecidos, realice el reintegro de estos (en caso de que aplique) y presente la adecuación presupuestaria correspondiente ante la Dirección de Programación de la Inversión Pública, a la brevedad posible.

No omito mencionar que en su carácter de ejecutor del gasto, es el ente responsable del ejercicio, erogación y aprovechamiento del recurso federal y estatal otorgado, así como, del resguardo de información, su archivo y remisión, por lo que las implicaciones derivadas del incumplimiento a las disposiciones normativas establecidas en la materia, quedarán bajo su responsabilidad, sin perjuicio de aquellos fondos o programas sujetos a reglas y lineamientos de operación que dispongan de obligaciones adicionales.

Finalmente, se señala la importancia de comprobar la congruencia de la información del cierre del ejercicio en el Informe Mensual de Avance Físico Financiero (IMAFF) y en los informes trimestrales que se realizan a través del portal aplicativo denominado Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en sus módulos de Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto e indicadores, así como en el Módulo de Avance de Gestión del Sistema Estatal de Finanzas Públicas de Oaxaca (SEFIP).

Sin otro particular y no dudando de amable su colaboración, hago propia la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE,

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LC. JOSÉ GONZÁLEZ LUIS,

SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecon, San Bartolo Coyotepec, C. P. 71257
Teléfono: 951 5016900

23 DIC 2022
12:09 hr
RECIBIDO

SECRETARÍA DE FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

URI: 543 - UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

ANEXO AL OFICIO SF/SP/0201/2022.

CUYEROS FINANCIAMIENTO	INVERSIÓN MODIFICADA	INVERSIÓN POR COMPROMETER	INVERSIÓN POR EJERCER	NOTAS U OBSERVACIONES
EJERCICIO 2022	9,455,214.00	-	5,932,966.81	LE APLICA EL ART. 17 DE LA LDF (2022)

BEAHA0222 - FAMI IES CAPITAL



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Sección: Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública
Núm. de Oficio: SF/SP/P/0202/2022
Asunto: Cierre del Ejercicio Fiscal 2022

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax, 21 de diciembre de 2022

ACUSE

Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
del Estado de Oaxaca
DR. MODESTO SEARA VÁSQUEZ,
UNIVERSIDAD DE LA SIERRA JUÁREZ,
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; artículos 1, 2, 4 numeral 13 y 81 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, y en seguimiento a la circular SF/SP/P/005/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, le preciso de la manera más atenta lo siguiente:

En relación con las obras y/o acciones de Inversión Pública autorizada a la Unidad Responsable que usted representa y considerando el cierre del ejercicio fiscal 2022, le informo que, a la fecha de expedición del presente, cuenta con saldos pendientes por comprometer y por ejercer de diversas claves de financiamiento, tal como se indica en el anexo adjunto al presente.

Derivado de lo anterior, me es preciso recordarle que con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos que por su naturaleza federal no sean comprometidos el 31 de diciembre del 2022 deberán reintegrarse antes de los 15 días naturales del mes de enero y pagarse antes del primer trimestre del ejercicio fiscal 2023, de igual forma deberá sujetarse a la normatividad aplicable al recurso estatal, conforme a lo establecido en los artículos 47 párrafo noveno de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 35 del reglamento de la misma Ley, y de acuerdo a los tiempos que establezca la Dirección de Presupuesto.

Por lo que, le solicito tenga a bien instruir a quien corresponda, para que de acuerdo con sus atribuciones realice las acciones necesarias con la finalidad de que se pueda realizar la correcta ejecución de los recursos, y de esta manera lograr un adecuado cierre del ejercicio fiscal, es importante recalcar que, si se identifican economías respecto a la inversión autorizada o recursos no ejercidos, realice el reintegro de estos (en caso de que aplique) y presente la adecuación presupuestaria correspondiente ante la Dirección de Programación de la Inversión Pública, a la brevedad posible.

No omito mencionar que en su carácter de ejecutor del gasto, es el ente responsable del ejercicio, erogación y aprovechamiento del recurso federal y estatal otorgado así como, del resguardo de información, su archivo y remisión, por lo que las implicaciones derivadas del incumplimiento a las disposiciones normativas establecidas en la materia quedarán bajo su responsabilidad, sin perjuicio de aquellos fondos o programas sujetos a reglas y/o lineamientos de operación que dispongan de obligaciones adicionales.

Finalmente, se señala la importancia de comprobar la congruencia de la información del cierre del ejercicio, en el Informe Mensual de Avance Físico Financiero (IMAFF) y en los informes trimestrales que se realizan a través del portal aplicativo denominado Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sus módulos de Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto e Indicadores, así como en el Módulo de Avance de Gestión del Sistema Estatal de Finanzas Públicas de Oaxaca (SEFIP).

Sin otro particular y no dudando de amable su colaboración, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. JOSÉ GONZÁLEZ LUIS,

SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saul Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecon, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 5016900

23-12-22
12:04 hr

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA



UR: 545 - UNIVERSIDAD DE LA SIERRA JUÁREZ

ANEXO AL OFICIO: SF/SP/0202/2022.

CLAVE DE FINANCIAMIENTO	INVERSIÓN MODIFICADA	INVERSIÓN POR COMPROMETER	INVERSIÓN POR EJERCER	NOTAS U OBSERVACIONES
EJERCICIO 2022				
BEA-HA0222 - FAMILIES CAPITAL	10,521,185.00	122,751.85	5,836,866.51	LE APLICA EL ART 17 DE LA LDF (022)
REFERENDO				
BEA-HA0221 - FAMILIES CAPITAL	4,331,288.79	751,073.02	751,073.02	LE APLICA EL ART 17 DE LA LCF (021)





FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

**"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"**

Sección: Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública
Núm. de Oficio: SF/SP/PI/0203/2022
Asunto: Cierre del Ejercicio Fiscal 2022

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax. 21 de diciembre de 2022

ACUSE

Unidad de Transparencia
DR. MODESTO SEARA VÁSQUEZ,
UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR.
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, artículos 1, 2, 4 numeral 13 y B1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, y en seguimiento a la circular SF/SP/PI/005/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, le presento de la manera más atenta lo siguiente:

En relación con las obras y/o acciones de Inversión Pública autorizada a la Unidad Responsable que usted representa, y considerando el cierre del ejercicio fiscal 2022, le informo que, a la fecha de expedición del presente, cuenta con saldos pendientes por comprometer y por ejercer de diversas claves de financiamiento, tal como se indica en el anexo adjunto al presente.

Derivado de lo anterior, me es preciso recordarle que con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos que por su naturaleza federal no sean comprometidos al 31 de diciembre del 2022 deberán reintegrarse antes de los 15 días naturales del mes de enero y pagarse antes del primer trimestre del ejercicio fiscal 2023, de igual forma deberá sujetarse a la normatividad aplicable al recurso estatal conforme a lo establecido en los artículos 47 párrafo noveno de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 35 del reglamento de la misma Ley, y de acuerdo a los tiempos que establezca la Dirección de Presupuesto.

Por lo que, le solicito tenga a bien instruir a quien corresponda, para que de acuerdo con sus atribuciones realice las acciones necesarias con la finalidad de que se pueda realizar la correcta ejecución de los recursos, y de esta manera lograr un adecuado cierre del ejercicio fiscal, es importante recalcar que, si se identifican economías respecto a la inversión autorizada o recursos no ejercidos, realice el reintegro de estos (en caso de que aplique) y presente la adecuación presupuestaria correspondiente ante la Dirección de Programación de la Inversión Pública, a la brevedad posible.

No omito mencionar que en su carácter de ejecutor del gasto, es el ente responsable del ejercicio, erogación y aprovechamiento del recurso federal y estatal otorgado, así como del resguardo de información, su archivo y remisión; por lo que las implicaciones derivadas del incumplimiento a las disposiciones normativas establecidas en la materia, quedarán en su responsabilidad, sin perjuicio de aquellos fondos o programas sujetos a reglas y/o lineamientos de operación que dispongan de obligaciones adicionales.

Finalmente, se señala la importancia de comprobar la congruencia de la información del cierre del ejercicio, en el Informe Mensual de Avance Físico Financiero (IMAFF) y en los informes trimestrales que se realizan a través del portal aplicativo denominado Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sus módulos de Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto e Indicadores, así como en el Módulo de Avance de Gestión del Sistema Estatal de Finanzas Públicas de Oaxaca (SEFIP).

Sin otro particular y no dudando de amable su colaboración, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ."

DR. JOSÉ GONZÁLEZ LUIS,

SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca

Universidad de la Sierra Sur
Oaxaca de Juárez, Oax.

REQUERIDO
23 DIC 2022
12:00 PM

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecon, San Bartolo Coyotepec. C.P. 71257
Teléfono: 951 5016900

Oficinas de Oaxaca.
Hora:

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA



FINANZAS
 SECRETARÍA DE FINANZAS

UR: 546 - UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

ANEJO AL OFICIO: SF/SP/0203/2022.

EJERCICIO 2022	CLAVE DE FINANCIAMIENTO	INVERSIÓN MODIFICADA		INVERSIÓN POR EJERCER		NOTAS U OBSERVACIONES
		COMPROMETER	EJERCER	COMPROMETER	EJERCER	
BEAHA0222	FAM IES CAPITAL	24,637,793.00	-	10,392,982.54	2,907.84	LE APLICA EL ART. 17 DE LA LDF (2021)
BEAHC0322	FAM IES PRODUCTOS FINANCIEROS	69,600.00	2,907.84	2,907.84	2,907.84	LE APLICA EL ART. 17 DE LA LDF (2021)





FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

**"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"**

Secretaría Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública
Núm. de Oficio SF/SP 01074/2022
Asuntos Económicos del Ejercicio Fiscal 2022

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax, 21 de diciembre de 2022

**DR. MODESTO SEARA VÁSQUEZ,
UNIVERSIDAD DEL ISTMO,
PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 27 fracción VII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, artículos 1, 2, 4 numeral 13 y 81 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, y en seguimiento a la circular SF/SP/005/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, lo preciso de la manera más atenta lo siguiente:

En relación con las obras y/o acciones de Inversión Pública autorizada a la Unidad Responsable que usted representa, y considerando el cierre del ejercicio fiscal 2022, le informo que, a la fecha de expedición del presente, cuenta con saldos pendientes por comprometer y por ejercer de diversas claves de financiamiento, tal como se indica en el anexo adjunto al presente.

Derivado de lo anterior, me es preciso recordarle que con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos que por su naturaleza federal no sean comprometidos al 31 de diciembre del 2022 deberán reintegrarse antes de los 15 días naturales del mes de enero y pagarse antes del primer trimestre del ejercicio fiscal 2023, de igual forma deberá sujetarse a la normatividad aplicable al recurso estatal, conforme a lo establecido en los artículos 47 párrafo noveno de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 35 del reglamento de la misma Ley, y de acuerdo a los tiempos que establezca la Dirección de Presupuesto.

Por lo que, le solicito tenga a bien instruir a quien corresponda, para que de acuerdo con sus atribuciones realice las acciones necesarias con la finalidad de que se pueda realizar la correcta ejecución de los recursos, y de esta manera lograr un adecuado cierre del ejercicio fiscal, es importante recalcar que, si se identifican economías respecto a la inversión autorizada o recursos fenecidos, realice el reintegro de estos (en caso de que aplique) y presente la adecuación presupuestaria correspondiente ante la Dirección de Programación de la Inversión Pública, a la brevedad posible.

No omita mencionar que en su carácter de ejecutor del gasto, es el ente responsable del ejercicio, erogación y aprovechamiento del recurso federal y estatal otorgado, así como, del resguardo de información, su archivo y remisión, por lo que las implicaciones derivadas del incumplimiento a las disposiciones normativas establecidas en la materia, quedarán bajo su responsabilidad, sin perjuicio de aquellos fondos o programas sujetos a reglas y/o lineamientos de operación que impliquen obligaciones adicionales.

Finalmente, se señala la importancia de comprobar la congruencia de la información del cierre del ejercicio en el Informe Mensual de Avance Físico Financiero (IMAFF) y en los informes trimestrales que se realizan a través del portal aplicativo denominado Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en sus módulos de Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto e Indicadores, así como en el Módulo de Avance de Gestión del Sistema Estatal de Finanzas Públicas de Oaxaca (SEFIP).

Sin otro particular y no dudando de amable su colaboración, hago propicia la ocasión para desearle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".

LIC. JOSÉ GONZÁLEZ LUIS,
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

C. P. Dr. Alfredo López, Secretario de Finanzas, para su consideración y conformidad.
C. P. Lic. María López Soriano, Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, Mando en.
C. P. Lic. Patricia Alicia Alvarado Martín, Subsecretaría de Gestión Contractual y Recursos, Mando en.
Su Atte. y F. de C. *[Firma]*
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

UNIVERSIDAD
DEL ISTMO
21 DIC 2022
12:08 PM
OFICINA OAXACA

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecon, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 5016900

SECRETARÍA DE FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

UR: 547 - UNIVERSIDAD DEL ISTMO



ANEXO AL OFICIO: SF/SPIP/0204/2022.

EJERCICIO 2022	CLAVE DE FINANCIAMIENTO	INVERSIÓN MODIFICADA		INVERSIÓN POR COMPROMETER		INVERSIÓN POR EJERCER		NOTAS U OBSERVACIONES
BEA/A0222 - FAMILIES CAPITAL		15,130,004.00	-	8,604,500.00				LE APLICA EL ART. 17 DE LA LDF (2022)





FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

**"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"**

Sección: Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública
Núm. de Oficio: SF/SP/02025/2022
Asunto: Cierre del Ejercicio Fiscal 2022

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax. 21 de diciembre de 2022

ACUSE

**DR. MODESTO SEARA VÁSQUEZ,
UNIVERSIDAD DEL MAR,
PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 27 fracción XI, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; artículos 1, 2, 4 numeral 13 y 81 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, y en cumplimiento a la circular SF/SP/02025/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, le preciso de la manera más atenta lo siguiente:

En relación con las obras y/o acciones de Inversión Pública autorizada a la Unidad Responsable que usted representa, y considerando el cierre del ejercicio fiscal 2022, le informo que, a la fecha de expedición del presente, cuenta con saldos pendientes por comprometer y por ejercer de diversas claves de financiamiento, tal como se indica en el anexo adjunto al presente.

Derivado de lo anterior, me es preciso recordarle que con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos que por su naturaleza federal no sean comprometidos al 31 de diciembre del 2022 deberán reintegrarse antes de los 15 días naturales del mes de enero y pagarse antes del primer trimestre del ejercicio fiscal 2023, de igual forma deberá sujetarse a la normatividad aplicable al recurso estatal, conforme a lo establecido en los artículos 47 párrafo noveno de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 35 del reglamento de la misma Ley, y de acuerdo a los tiempos que establece la Dirección de Presupuesto.

Por lo que, le solicito tenga a bien instruir a quien corresponda, para que de acuerdo con sus atribuciones realice las acciones necesarias con la finalidad de que se pueda realizar la correcta ejecución de los recursos, y de esta manera lograr un adecuado cierre del ejercicio fiscal, es importante recalcar que, si se identifican economías respecto a la inversión autorizada o recursos fenecidos, realice el reintegro de estos (en caso de que aplique) y presente la adecuación presupuestaria correspondiente ante la Dirección de Programación de la Inversión Pública, a la brevedad posible.

No omita mencionar que en su carácter de ejecutor del gasto, es el ente responsable del ejercicio, erogación y aprovechamiento del recurso federal y estatal otorgado, así como, del resguardo de información, su archivo y remisión, por lo que las implicaciones derivadas del incumplimiento a las disposiciones normativas establecidas en la materia quedarán bajo su responsabilidad, sin perjuicio de aquellos fondos o programas sujetos a reglas y/o lineamientos de operación que dispongan de obligaciones adicionales.

Finalmente, se señala la importancia de comprobar la congruencia de la información del cierre del ejercicio, en el Informe Mensual de Avance Físico Financiero (IMAFF) y en los informes trimestrales que se realizan a través del portal aplicativo denominado Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sus módulos de Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto e Indicadores, así como en el Módulo de Avance de Gestión del Sistema Estatal de Finanzas Públicas de Oaxaca (SEFIP).

Sin otro particular y no dudando de amable su colaboración, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. JOSÉ GONZÁLEZ LUIS,

SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

C.P. Dr. José Seara Vásquez, Secretario de Finanzas. Para su superior como mismo.
C.P. Dr. Modesto Seara Vásquez, Secretario de Hacienda, Transparencia y Función Pública. Monterrey.
C.P. Dr. Modesto Seara Vásquez, Subsecretario de Egresos, Fortalecimiento y Fomento. Monterrey.
C.P. Dr. Modesto Seara Vásquez, Subsecretario de Planeación e Inversión Pública. Monterrey.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecon, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono. 951 5016900

29 DIC 2022
12:02 PM

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

URI: 548 - UNIVERSIDAD DEL MAR

ANEXO AL OFICIO: SF/SP/0205/2022.

CLAVE DE FINANCIAMIENTO	INVERSIÓN MODIFICADA	INVERSIÓN POR COMPROMETER	INVERSIÓN POR EJERCER	NOTAS U OBSERVACIONES
BEA-HA-0222 - FAMI ES CAPITAL	14,150,742.00	820,207.83	3,704,796.12	LE APLICA EL ART. 17 DE LA LDF (2021)

EJERCICIO 2022

BEA-HA-0222 - FAMI ES CAPITAL





FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

***2022. AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA***

Sección: Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública
Núm. de Oficio: SF/SP/PI/0206/2022
Asunto: Cierre del Ejercicio Fiscal 2022

Reyes Mantecon, San Bartolo Coyotepec, Oax, 21 de diciembre de 2022.

ACUSE

**DR. MODESTO SEARA VÁSQUEZ,
UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN,
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; artículos 1, 2, 4 numeral 13 y 81 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, y en seguimiento a la circular SF/SP/PI/005/2022 en fecha 23 de noviembre de 2022, le preciso de la manera más atenta lo siguiente:

En relación con las obras y/o acciones de Inversión Pública autorizada a la Unidad Responsable que usted representa y considerando el cierre del ejercicio fiscal 2022, le informo que, a la fecha de expedición del presente, cuenta con saldos pendientes por comprometer y por ejercer de diversas claves de financiamiento, tal como se indica en el anexo adjunto al presente.

Derivado de lo anterior, me es preciso recordarle que con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos que por su naturaleza federal no sean comprometidos al 31 de diciembre del 2022 deberán reintegrarse antes de los 15 días naturales del mes de enero y pagarse antes del primer trimestre del ejercicio fiscal 2023, de igual forma deberá sujetarse a la normatividad aplicable al recurso estatal, conforme a lo establecido en los artículos 47 párrafo noveno de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 35 del reglamento de la misma Ley, y de acuerdo a los tiempos que establezca la Dirección de Presupuesto.

Por lo que, le solicito tenga a bien instruir a quien corresponda, para que de acuerdo con sus atribuciones realice las acciones necesarias con la finalidad de que se pueda realizar la correcta ejecución de los recursos, y de esta manera lograr un adecuado cierre del ejercicio fiscal, es importante recalcar que, al se identifican economías respecto a la inversión autorizada o recursos no ejercidos, realice el reintegro de estos (en caso de que aplique) y presente la adecuación presupuestaria correspondiente ante la Dirección de Programación de la Inversión Pública, a la brevedad posible.

No es necesario mencionar que en su carácter de ejecutor del gasto, es el ente responsable del ejercicio, erogación y aprovisionamiento del recurso federal y estatal otorgado, así como, del resguardo de información, su archivo y remisión, por lo que las implicaciones derivadas del incumplimiento a las disposiciones normativas establecidas en la materia quedarán bajo su responsabilidad, sin perjuicio de aquellos fondos o programas sujetos a reglas y/o lineamientos de operación que dispongan de obligaciones adicionales.

Finalmente, se señala la importancia de comprobar la congruencia de la información del cierre del ejercicio, en el Informe Mensual de Avance Físico Financiero (IMAFF) y en los informes trimestrales que se realizan a través del portal aplicativo denominado Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sus módulos de Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto e Indicadores, así como en el Módulo de Avance de Gestión del Sistema Estatal de Finanzas Públicas de Oaxaca (SEFIP).

Sin otro particular y no dudando de amable su colaboración, hago precisa la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. JOSÉ GONZÁLEZ LUIS,

SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN

RECIBIDO
23 DIC 2022
12:03

OFICINA OAXACA

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecon, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono 951 5016900



Unidad de Planeación e Inversión Pública
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

SECRETARÍA DE FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

UR: 549 - UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN

ANEXO AL OFICIO: SF/SPIP/0206/2022.

CLAVE DE FINANCIAMIENTO	INVERSIÓN MODIFICADA	INVERSIÓN POR COMPROMETER	INVERSIÓN POR EJERCER	NOTAS U OBSERVACIONES
EJERCICIO 2022				
BEAHA022 - FAMILIES CAPITAL	12,260,000.00		3,303,139.22	LE APX-CA EL ART 17 DE LA LDF (2022)





FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

**"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"**

Sección Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública
Núm. de Oficio: SF/SP/106/P/2022
Asuntos Generales del Ejercicio Fiscal 2022

Reyes Mantecon, San Bartolo Coyotepec, Oax., 21 de diciembre de 2022

ACUSE

DR. MODESTO SEARA VÁSQUEZ
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción 1, 6 segundo párrafo, 24, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, artículos 1, 2, 4 numeral 13 y 81 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente y en seguimiento a la circular SF/SP/106/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, le preciso de la manera más atenta lo siguiente:

En relación con las obras y/o acciones de Inversión Pública autorizada a la Unidad Responsable que usted representa y considerando el cierre del ejercicio fiscal 2022, le informo que, a la fecha de expedición del presente, cuenta con saldos pendientes por comprometer y por ejercer de diversas claves de financiamiento, tal como se indica en el anexo adjunto al presente.

Derivado de lo anterior, me es preciso recordarle que con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos que por su naturaleza federal no sean comprometidos el 31 de diciembre del 2022 deberán reintegrarse antes de los 15 días naturales del mes de enero y pagarse antes del primer trimestre del ejercicio fiscal 2023, de igual forma deberá sujetarse a la normatividad aplicable al recurso estatal conforme a lo establecido en los artículos 47 párrafo noveno de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 35 del reglamento de la misma Ley y de acuerdo a los tiempos que establezca la Dirección de Presupuesto.

Por lo que le solicito tenga a bien instruir a quien corresponde, para que de acuerdo con sus atribuciones realice las acciones necesarias con la finalidad de que se pueda realizar la correcta ejecución de los recursos, y de esta manera lograr un adecuado cierre del ejercicio fiscal; es importante recalcar que, si se identifican economías respecto a la inversión autorizada o recursos fenecidos, realice el reintegro de estos (en caso de que aplique) y presente la adecuación presupuestaria correspondiente ante la Dirección de Programación de la Inversión Pública, a la brevedad posible.

No omite mencionar que en su carácter de ejecutor del gasto, es el ente responsable del ejercicio, programar y aprovechamiento del recurso federal y estatal otorgado así como, del resguardo de información, su archivo y terminación por lo que las implicaciones derivadas del incumplimiento a las disposiciones normativas establecidas en la materia, quedarán bajo su responsabilidad, sin perjuicio de aquellos fondos o programas sujetos a reglas y/o lineamientos de operación que dispongan de obligaciones adicionales.

Finalmente, se señala la importancia de comprobar la congruencia de la información del cierre del ejercicio en el Informe Mensual de Avance Físico Financiero (IMAFF) y en los informes trimestrales que se realizan a través del portal público denominado Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sus módulos de Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto e Indicadores, así como en el Módulo de Avance de Gestión del Sistema Estatal de Finanzas Públicas de Oaxaca (SEFIP).

Sin otro particular y no dudando de amable su colaboración, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".

LIC. JOSÉ GONZÁLEZ LUIS,
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA.

Of. de Planeación e Inversión Pública, Secretaría de Finanzas, Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca
Calle de la Paz y Calle de la Libertad, San Bartolo Coyotepec, Reyes Mantecon, Oaxaca, México. CP 71257
Tel: 951 5016900. Correo electrónico: subsecretaria@sefip.gob.mx

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA

RECIBIDO
28 DIC 2022
12:10 hrs

OFICINA OAXACA

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saul Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecon, San Bartolo Coyotepec, C P 71257
Teléfono 951 5016900

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA



FINANZAS
 SECRETARÍA DE FINANZAS

UR: 550 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA

ANEXO AL OFICIO: SF/SPIP/0207/2022

CLAVE DE FINANCIAMIENTO	INVERSIÓN MODIFICADA	INVERSIÓN POR COMPROMETER	INVERSIÓN POR EJERCER	NOTAS Y OBSERVACIONES
EJERCICIO 2022				
BEA-H022 - FAMI ES CAPITAL	21,996,419.00		12,620,499.61	LE APLICA EL ART. IV DE LA LOF (2022)





FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Sección Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública
Núm. de Oficio: SF/SPIP/0208/2022
Asunto: Cierre del Ejercicio Fiscal 2022

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax, 21 de diciembre de 2022

ACUSE

TITULAR DEL INSTITUTO OAXAQUEÑO DEL EMPRENDEDOR Y DE LA COMPETITIVIDAD. PRESENTE.

Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.3 fracción I; 6 segundo párrafo, 24, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, artículos 1, 2, 4 numeral 13 y 81 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, y en seguimiento a la circular SF/SPIP/005/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, le preciso de la manera más atenta lo siguiente.

En relación con las obras y/o acciones de Inversión Pública autorizada a la Unidad Responsable que usted representa, y considerando el cierre del ejercicio fiscal 2022, le informo que, a la fecha de expedición del presente, cuenta con saldos pendientes por comprometer y por ejercer de diversas claves de financiamiento, tal como se indica en el anexo adjunto al presente.

Derivado de lo anterior, me es preciso recordarle que con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos que por su naturaleza federal no sean comprometidos al 31 de diciembre del 2022 deberán reintegrarse antes de los 15 días naturales del mes de enero y pagarse antes del primer trimestre del ejercicio fiscal 2023, de igual forma deberá sujetarse a la normatividad aplicable al recurso estatal, conforme a lo establecido en los artículos 47 párrafo noveno de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 35 del reglamento de la misma Ley y de acuerdo a los tiempos que establezca la Dirección de Presupuesto.

Por lo que le solicito tenga a bien instruir a quien corresponda, para que de acuerdo con sus atribuciones realice las acciones necesarias con la finalidad de que se pueda realizar la correcta ejecución de los recursos; y de esta manera lograr un adecuado cierre del ejercicio fiscal, es importante recalcar que, si se identifican economías respecto a la inversión autorizada o recursos fenecidos, realice el reintegro de estos (en caso de que aplique) y presente la adecuación presupuestaria correspondiente ante la Dirección de Programación de la Inversión Pública, a la brevedad posible.

No omito mencionar que en su carácter de ejecutor del gasto, es el ente responsable del ejercicio, erogación y aprovechamiento del recurso federal y estatal otorgado, así como, del resguardo de información, su archivo y remisión, por lo que las implicaciones derivadas del incumplimiento a las disposiciones normativas establecidas en la materia, quedarán bajo su responsabilidad, sin perjuicio de aquellos fondos o programas sujetos a reglas y/o lineamientos de operación que dispongan de obligaciones adicionales.

Finalmente, se señala la importancia de comprobar la congruencia de la información del cierre del ejercicio, en el Informe Mensual de Avance Físico Financiero (IMAFF) y en los informes trimestrales que se realizan a través del portal aplicativo denominado Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sus módulos de Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto e Indicadores, así como en el Módulo de Avance de Gestión del Sistema Estatal de Finanzas Públicas de Oaxaca (SEFIP).

Sin otro particular y no dudando de amable su colaboración, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. JOSÉ GONZÁLEZ LUIS,
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA.

Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

El presente documento es copia de un documento original que se encuentra en el expediente de la Unidad de Transparencia. Para su consulta, favor dirigirse al Centro de Atención al Ciudadano (CAC) de la Secretaría de Finanzas, en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial, en la Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecon, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257. Teléfono: 951 5016900.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecon, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 5016900

Recibido Oficio
Marco Antonio Cruz
23/12/22

SECRETARÍA DE FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

UR: 555 - INSTITUTO OAXAQUEÑO DEL EMPRENDEDOR Y DE LA COMPETITIVIDAD



FINANZAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

ANEXO AL OFICIO: SF/SP/0208/2022.

CLAVE DE FINANCIAMIENTO	INVERSIÓN MODIFICADA	INVERSIÓN POR COMPROMETER	INVERSIÓN POR EJERCER	NOTAS U OBSERVACIONES
REFRENDO				
BEBE0618 - MANT INT Y FOR A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO LA SOLEDAD DEL MUN DE STGO JUXTILAHUACA	2,969.31	2,969.31	2,969.31	LA VIGENCIA FENECIO, PARA CANCELAR
BEBE0518 - FORTA INT Y MEJORAMIENTO DE LA COMPET DE EMPRESAS DE LA INDUST CERVECERA ARTESAN DE OAX FHEIR0504 C1	1,959.32	1,959.32	1,959.32	LA VIGENCIA FENECIO, PARA CANCELAR



Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



EXPEDIENTE NÚMERO: PE12/103C.1/C4.3.1/003-CATPU/2022

OFICIO NÚMERO: SF/SPIP/209/2022

ASUNTO: Se instruye atención respecto de la Observación número 07, del acta de resultados finales y observaciones finales mediante número de oficio AEGF/1889/2022

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax.; 26 de diciembre del 2022.

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ESTATAL
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA
PRESENTE

Gobierno del Estado de Oaxaca

AT'N. LIC. ARTURO REYES MENDOZA
COORDINADOR DE APOYO TÉCNICO PARA LA PLANEACIÓN E INVERSIÓN

En atención al oficio de instrucción número SF/OS/067/2022 de fecha 23 de diciembre del presente, signado por el Secretario de Finanzas, en donde se refiere a lo establecido en el Acta número 2021_1322_APRF/02, suscrita por la Lic. María Teresa Jiménez Martínez, Directora de Auditoría "A" de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, conforme al oficio de orden de Auditoría número AEGF/1889/2022, en el cual se notifican los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, correspondientes a la auditoría electrónica número 1322/2021 con título: "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FISMDF) de la cuenta pública 2021; se solicita lo siguiente:

Que instruya al área que corresponda dentro de la Dirección de Planeación Estatal, para que se coordine con las áreas competentes de la Secretaría de Finanzas, a efectos de que se dé cumplimiento a la recomendación del resultado número 7, del Acta mencionada en el párrafo anterior, relativa a que se elabore y publique normativa de carácter local en la que se establezcan los procesos, actividades y áreas responsables en la Administración Pública Estatal que participan en la recepción, distribución, ministración y difusión de los recursos del FISMDF.

No omito mencionar, que una vez desarrollada la normatividad correspondiente, se me informe sobre la misma.

Por tal motivo, se adjunta copia simple del oficio de instrucción número SF/OS/067/2022, así como del resultado número 7, del Acta de presentación de resultados antes mencionada.

Lo anterior, se instruye con fundamento en los artículos 4 subnumeral 1.3, 8 fracciones I y XII, y 81 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

LIC. JOSÉ GONZÁLEZ LUIS

Anexo

Copia simple del oficio de instrucción número SF/OS/067/2022.

Copia simple del resultado número 7 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares

Expediente y minutarlo
JGL/DPE/arm

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

26 DIC 2022
claro 12:00 hrs





FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

EXPEDIENTE NÚMERO: PE12/103C.1/C4.3.1/003-CATPI/2022
OFICIO NÚMERO: SF/SPIP/210/2022
ASUNTO: Se instruye atención respecto de la Observación número 06, del acta de resultados finales y observaciones finales mediante número de oficio AEGF/1888/2022

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax.; 26 de diciembre del 2022.

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ESTATAL
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E

26 DIC 2022
12:00 hrs
C/anexo

AT'N. LIC. ARTURO REYES MENDOZA
COORDINADOR DE APOYO TÉCNICO PARA LA PLANEACIÓN E INVERSIÓN

En atención al oficio de instrucción número SF/OS/066/2022 de fecha 23 de diciembre del presente, signado por el Secretario de Finanzas, en donde se refiere a lo establecido en el Acta número 2021_1321_APRF/02, suscrita por la Lic. María Teresa Jiménez Martínez, Directora de Auditoría "A" de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, conforme al oficio de orden de Auditoría número AEGF/1888/2022, en el cual se notifican los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, correspondientes a la auditoría electrónica número 1321/2021 con título: "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FORTAMUN-DF) de la cuenta pública 2021; se solicita lo siguiente:

Que instruya al área que corresponda dentro de la Dirección de Planeación Estatal, para que se coordine con las áreas competentes de la Secretaría de Finanzas, a efectos de que se dé cumplimiento a la recomendación del resultado número 6, del Acta mencionada en el párrafo anterior, relativa a que se elabore y publique normativa de carácter local en la que se establezcan los procesos, actividades y áreas responsables en la Administración Pública Estatal que participan en la recepción, distribución, ministración y difusión de los recursos del FORTAMUN-DF.

No omito mencionar, que una vez desarrollada la normatividad correspondiente, se me informe sobre la misma.

Por tal motivo, se adjunta copia simple del oficio de instrucción número SF/OS/066/2022, así como del resultado número 6, del Acta de presentación de resultados antes mencionada.

Lo anterior, se instruye con fundamento en los artículos 4 subnumeral 1.3, 8 fracciones I y XII, y 81 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

LIC. JOSE GONZÁLEZ LUIS

- Anexo
- Copia simple del oficio de instrucción número SF/OS/066/2022.
 - Copia simple del resultado número 6 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares

Expediente y minutarlo
JGL/DPE/arm

Unitad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

EXPEDIENTE NÚMERO: PE12/103C.1/C4.3.1/003-CATPI/2022
OFICIO NÚMERO: SF/SPIP/211/2022
ASUNTO: Respuesta a instrucción.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax.; 28 de diciembre del 2022.

MTRO. FARID ACEVEDO LÓPEZ
SECRETARIO DE FINANZAS
P R E S E N T E

En atención a su oficio de instrucción número SF/OS/067/2022 de fecha 23 de diciembre del presente, en el cual se hace referencia a lo establecido en el Acta número 2021_1322_APRF/02, suscrita por la Lic. María Teresa Jiménez Martínez, Directora de Auditoría "A" de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, conforme al oficio de orden de Auditoría número AEGF/1889/2022, en el cual se notifican los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, correspondientes a la auditoría electrónica número 1322/2021 con título: "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FISMDF) de la cuenta pública 2021; hago de su conocimiento lo siguiente:

Esta Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública (SPIP) ha instruido a sus áreas competentes para que se coordinen, en el marco de sus respectivas atribuciones, con las áreas correspondientes de la Secretaría de Finanzas, con la finalidad de que se elabore y publique normativa de carácter local en la que se establezcan los procesos, actividades y áreas responsables en la Administración Pública Estatal que participan en la recepción, distribución, ministración y difusión de los recursos FISMDF.

Con base en lo anterior, le informo que dicha indicación se realizó mediante el oficio de instrucción con número SF/SPIP/209/2022, de fecha 26 de diciembre del presente, mismo del que se anexa copia simple, a través del que instruí a la Dirección de Planeación Estatal (DPE) y a la Coordinación de Apoyo Técnico para la Planeación e Inversión (CATPI), para que, en cumplimiento a los artículos 34, 35 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF); 18 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca (LCFEO); así como a los artículos 82 fracción VIII, 86 fracción VIII y 87 fracción V del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo vigente, lleven a cabo las acciones colaborativas necesarias con el objeto de dar cumplimiento a la recomendación del resultado número 7, del Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría electrónica número 1322/2021, referente al FISMDF 2021.

En este sentido, es relevante informarle que, la DPE respondió a esta Subsecretaría por medio del oficio SF/SPIP/DPE/113/2022, adjunto, en el que manifestó que atendió la instrucción en conjunto con la CATPI, con el objetivo de que, en el marco de sus facultades, en la normativa local, queden establecidas claramente las actividades relacionadas al proceso de cálculo de distribución del FISMDF.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

LIC. JOSÉ GONZÁLEZ LUIS

- Anexo:
- Copia simple del oficio de instrucción SF/SPIP/209/2022.
 - Copia simple del oficio SF/SPIP/DPE/113/2022.

Expediente y minutarío
JGL/DPE/arm



RECIBIDO

FECHA	28/12/22	HORA	11:00
RECIBIDO	-Ami		



A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



EXPEDIENTE NÚMERO: PE12/103C.1/C4.3.1/003-CATPI/2022
OFICIO NÚMERO: SF/SPIP/212/2022
ASUNTO: Respuesta a instrucción.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax.; 28 de diciembre del 2022.

MTRO. FARID ACEVEDO LÓPEZ
SECRETARIO DE FINANZAS
PRESENTE

En atención a su oficio de instrucción número SF/OS/066/2022 de fecha 23 de diciembre del presente, en el cual se hace referencia a lo establecido en el Acta número 2021_1321_APRF/02, suscrita por la Lic. María Teresa Jiménez Martínez, Directora de Auditoría "A" de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, conforme al oficio de orden de Auditoría número AEGF/1888/2022, en el cual se notifican los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, correspondientes a la auditoría electrónica número 1321/2021 con título: "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FORTAMUN-DF) de la cuenta pública 2021; hago de su conocimiento lo siguiente:

Esta Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública (SPIP) ha instruido a sus áreas competentes para que se coordinen, en el marco de sus respectivas atribuciones, con las áreas correspondientes de la Secretaría de Finanzas, con la finalidad de que se elabore y publique normativa de carácter local en la que se establezcan los procesos, actividades y áreas responsables en la Administración Pública Estatal que participan en la recepción, distribución, ministración y difusión de los recursos FORTAMUN-DF.

Con base en lo anterior, le informo que dicha indicación se realizó mediante el oficio de instrucción con número SF/SPIP/210/2022, de fecha 26 de diciembre del presente, mismo del que se anexa copia simple, a través del que instruí a la Dirección de Planeación Estatal (DPE) y a la Coordinación de Apoyo Técnico para la Planeación e Inversión (CATPI), para que, en cumplimiento a los artículos 34, 35 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF); 18 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca (LCFEO); así como a los artículos 82 fracción VIII, 86 fracción VIII y 87 fracción V del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo vigente, lleven a cabo las acciones colaborativas necesarias con el objeto de dar cumplimiento a la recomendación del resultado número 6, del Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría electrónica número 1321/2021, referente al FORTAMUN-DF 2021.

En este sentido, es relevante informarle que, la DPE respondió a esta Subsecretaría por medio del oficio SF/SPIP/DPE/112/2022, adjunto, en el que manifestó que atendió la instrucción en conjunto con la CATPI, con el objetivo de que, en el marco de sus facultades, en la normativa local, queden establecidas claramente las actividades relacionadas al proceso de cálculo de distribución del FORTAMUN-DF.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

LIC. JOSÉ GONZÁLEZ LUIS

Anexo:
- Copia simple del oficio de instrucción SF/SPIP/210/2022.
- Copia simple del oficio SF/SPIP/DPE/112/2022.

Expediente y minutarlo
JGL/DPE/arm

Unitad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

RECIBIDO

FECHA: 28/12/22 HORA: 11:00
RECIBIO: [Firma]

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.